

ESTUDIOS

ROMA, VENECIA, INGLATERRA

(ENSAYO DE COMPARACION SOCIOPOLITICA)

SUMARIO:

- I. *La configuración de una idea.*—II. *Observaciones en torno al método.*—III. *Determinación en el espacio y en tiempo de los tres objetos de comparación.*—IV. *La primera comunidad: Estabilidad y resistencia a la crisis.*—V. *La segunda comunidad: El Estado constitucional.*—VI. *La tercera comunidad: El acceso del poder a través del cargo.*—VII. *La cuarta comunidad: La medida de valor de la legalidad.*—VIII. *La quinta comunidad: La dominación nobiliaria.*—IX. *La relación entre el estrato dirigente y la masa de destinatarios del poder:* a) *El paternalismo como objeto propio del estrato superior.* b) *Las masas condescendientes.*—X. *El "consensus" nacional.*—XI. *El rango de potencia mundial.*—XII. *La política imperial exterior.*—XIII. *Observaciones sobre el "estilo político".*—XIV. *Consideraciones finales.*

I

LA CONFIGURACIÓN DE UNA IDEA

Comenzó como un juego de ideas, inicialmente, en verdad, sólo como un divertimento de ideas. Resulta obvio de dónde ha surgido, aunque no se pueda percibir lo que ha prendido la mecha. Desde hace más de medio siglo el desarrollo constitucional de Gran Bretaña se encontraba en primera fila del interés científico. El esfuerzo político estatal de los británicos ha seguido un rumbo especial (1).

Durante las pasadas décadas, después de haber pagado un tributo especial a la historia de la época, se fijó la atención en la antigüedad, especialmente

(1) Vid., especialmente, KARL LOEWENSTEIN: *Staatsrecht und Staatspolitik von Grossbritannien*, 2 vols. Berlín-Heidelberg-New York, 1967 (en lo sucesivo se citará *Grossbritannien*), y numerosas investigaciones monográficas.

en la Roma republicana e imperial; se ha emprendido una exigente historia de la Constitución y se han realizado vastos estudios monográficos (2).

Y, en fin, hace mucho que se sintió la fascinación de Venecia, una comunidad que entró en la historia occidental como un centro de arte y de cultura, pero cuya Constitución se consideró, además, como una de las más originales de todos los tiempos. Cabía esperar que una vez llevados a cabo los proyectos más urgentes le tocase su turno, asimismo, a la *Serenissima*. Esto constituye, ciertamente, la base de la historia espiritual de la que a su tiempo surja un estudio que abarque conjuntamente los tres órdenes políticos.

Cabe ahora preguntarse: dado por supuesto que cada una de las tres extraordinariamente atractivas sociedades políticas justifique el interés científico, ¿existen rasgos, peculiaridades, conformaciones que les sean comunes? ¿Resulta posible señalar en cada una de ellas fenómenos mediante los cuales quepa establecer una comparación? ¿O a partir de sus diferentes condicionamientos históricos pueden establecerse conclusiones relevantes para la sociología política?

II

OBSERVACIONES EN TORNO AL MÉTODO

En el principio era la palabra: sociología política; aquí me estanqué. ¿Qué es sociología política? ¿Versa acerca de un orden normativo que se ha dado una comunidad nacional o bien acerca de un orden normativo según el cual se ha habituado a vivir? Obviamente, el concepto tiene que exceder al de un derecho político, a la Constitución y su historia, teniendo, pues, que abarcar más que los meros órganos políticos —portadores de poder— y sus funciones. Según el espíritu de Montesquieu y de Tocqueville, a pesar de eso, hay que tener en cuenta todos los demás factores inimaginables que han participado en la formación de la identidad política, como la situación geopolítica, la topografía física, el clima, los componentes étnicos, la historia para citar sólo algunos. Trátase de un material tan ilimitado que no cabe configurarlo congruentemente. En relación con el presente ensayo, tendremos que proceder también eclécticamente, poco a poco —quizá eso les parezca a muchos

(2) KARL LOEWENSTEIN: *The Governance of Rome*, den Haag (en prensa 1973); del mismo, «Die konstitutionelle Monokratie des Augustus», en *Beiträge zur Staatssoziologie*, Tübingen, 1961, pág. 3 (incluido también en WALTER SCHMITT-HENNER (editor): *Augustus, Darmstadt*, 1969, págs. 561 y sigs.); del mismo, «Rom un die Allgemeine Staatslehre», en *Archiv des öffentlichen Rechts*, vol. 96, 1971, págs. 1 y sigs.

arbitrario—, pero poniendo el acento en los hechos político estatales y político sociales relevantes, y no en último lugar, en las estructuras políticas y sus correspondientes técnicas. La investigación tiene que concentrarse sobre todo en la vida social, dar cuenta también de si los dominados—los destinatarios del poder— se sienten a gusto en su Estado o si se sienten en él como extraños. Una consideración sociopolítica tiene que esforzarse por abarcar el conjunto, el perfil total de la comunidad política, constituyendo su material todo lo que pueda resultar útil al efecto. La imagen a delinear tiene que ser necesariamente subjetiva, sin que valga en contra que otros observadores la configuren quizá de otra manera.

Así, pues, ¿cómo ha de procederse metódicamente al objeto de establecer una comparación que, aparentemente, quiera confrontar hechos que son incommensurables debido a que es preciso meter en un esquema comparativo civilizaciones que, tecnológicamente, son completamente distintas? Ya en un primer intento de aproximación se pone de relieve la divergencia tecnológica de las tres comunidades. La República romana no sólo constituía un orden social pretecnológico; pese a sus impresionantes esfuerzos técnicos —acueductos, calzadas, edificios monumentales, puentes, instalaciones militares— resultaba ser preindustrial en tal medida que, de acuerdo con los niveles actuales, sería calificada como mera sociedad en desarrollo con un sistema subdesarrollado de producción y de distribución de bienes. Pero, a pesar de todo, la República funcionó sin contratiempo durante muchos siglos e hizo de Roma un poder mundial. Venecia, con un potencial territorial demográfico mucho más pequeño, se movió tecnológicamente a un nivel mucho más elevado; en lo que respecta a la producción y a la distribución de bienes, la ciudad de las lagunas muestra ya un sesgo completamente capitalista debido, y no en último término, a que, geográficamente, las comunicaciones se encontraban bastante mejor desarrolladas en el tránsito de la Edad Media a la Moderna que en la Antigüedad. Y, por último, Inglaterra: por lo menos desde la guerra de los cien años con Francia y desde Enrique V, se encontró inmersa en la corriente europea que con sus descubrimientos, no sin participación inglesa, llegó a constituir la corriente mundial. Desde el siglo XVIII constituyó el Imperio insular el punto de partida y el centro de la revolución industrial, resultando así coautora del actual desarrollo tecnológico. La escasez de materias primas propias fomentó la abundancia de descubrimientos técnicos, campo en el que ninguna otra nación ha superado a la británica. Gracias a su *know-how* técnico y a su capacidad teórica, encontróse Gran Bretaña —y lo está todavía— a la cabeza de la civilización tecnológica. El que se ocupe del tema de una comparación entre las tres comunidades políticas tan sumamente distintas

entre sí en el tiempo, encuéntrase, pues, al parecer, ante un abigarrado montón de incongruencias.

La divergencia tecnológica entre las tres sociedades estatales no tiene que constituir, ciertamente, un obstáculo insuperable para una confrontación comparativa. Es decir, cabe mostrar que, justamente a causa de la diferencia tecnológica, resalta más plásticamente el carácter sociopolítico de cada uno de los tres órdenes políticos que si se tratase de objetos tecnológicamente iguales. Pues, de acuerdo con la experiencia, en la teoría política del Estado sólo existe un número limitado de sistemas políticos, así como de modos y tipos de gobierno relativos a los mismos (3), a los cuales tiene que acomodarse o adaptarse cualquier orden comunitario concreto, sin tener en cuenta el respectivo estado tecnológico. Nuestra comparación se impone, asimismo, una tarea insoluble *a priori* o, por lo menos, muy discutible.

En el pasado, apenas se hubiesen torturado la mente con preocupaciones en torno al método y sus posibilidades. Entre los grandes pensadores políticos y sus sucesores menores, que generalmente se proponían una meta política concreta, ha sido corriente hacer referencias a civilizaciones políticas por ellos conocidas; es decir, lo que se pretendía era ilustrar acerca de las ventajas o inconvenientes de una institución política o de las virtudes o los vicios de una sociedad estatal. Junto a Esparta e Israel, resultaban ejemplarmente populares, de manera especial, las Repúblicas romana y veneciana pero, sobre todo, Inglaterra. El material se extrajo de la Biblia, de la literatura clásica y también muy a menudo, como en el caso de Montesquieu, de observaciones propias. Respecto al despotismo sin Derecho y sin ley, Persia y Turquía constituían los testimonios típicos (4).

Resulta especialmente rica la teoría del Estado de la época de la Ilustración en tal materia comparativo. A modo de ejemplo de apreciación detallada, en el *Esprit des lois* encuéntrase también Venecia, al lado de Roma y de los antiguos judíos, como prototipo de la dominación de clase aristocrática. Como se sabe, la Inglaterra contemporánea constituía el modelo de sus esquemas relativos a la separación de poderes.

En efecto, nunca se ha emprendido por la teoría clásica del Estado una auténtica comparación entre los tres órdenes políticos. No han sido aquellos

(3) En relación con estos conceptos fundamentales, vid. KARL LOEWENSTEIN: *Verfassungslehre*, 2.^a edición, Tübingen, 1969, págs. 9 y sigs., 11 y sigs. (en lo sucesivo citada *Verfassungslehre*). Los conceptos se diferencian radicalmente de su diluirse popular en la nueva «teoría del sistema»; vid., al respecto, KLAUS VON BEYME: *Die politischen Theorien der Gegenwart*, München, 1972, págs. 176 y sigs.

(4) Vid., a modo de ejemplo, ARND MORTEL: *Montesquieus Begriff der Despotie*, Zeitschrift für Politik N. F. Jahrgang 13, 1966, págs. 14 y sigs.

técnicos investigadores auténticos ni han procedido metódicamente en sus indagaciones. Los pensadores clásicos se sirvieron de ejemplos históricos para emplear como argumento de sus tesis o teorías respectivas, el patriotismo de los romanos o el de los espartanos, la alegre fe en Dios o la pérdida de la misma de los israelitas, o la pérfida dureza de corazón del Sha de Persia o del Sultán de Turquía. Léense hoy estos excursos con un cierto gusto de cosa antigua, puesto que nosotros creemos saber mucho más sobre Roma que Maquiavelo, o más que Harrington sobre Venecia.

No cabe referirse a los maestros clásicos al llevar a cabo una investigación sociológica de los tres sistemas políticos. Aquí fallan también los modelos contemporáneos, tanto Max Weber como Otto Hintze, aunque estaban vocados a ello más que otros cualesquiera, porque no tenían ningún interés en hacer esa comparación dentro de sus sistemas. Uno está obligado a hacerlo todo por sí mismo metodológicamente y es preciso estar de acuerdo con Hans Sachs cuando a la pregunta de Walter Stoltzing: «¿Cómo he de empezar según la regla?», contestó: «La establezco yo mismo y la sigo después». En este caso me atrevo con ello.

III

DETERMINACIÓN EN EL ESPACIO Y EN EL TIEMPO DE LOS TRES OBJETOS DE COMPARACIÓN

La primera tarea consiste en comprobar, aunque sólo sea sumariamente, la identidad de las tres sociedades políticas a comparar, según los signos temporales y sus medidas territoriales. En el caso de Roma sólo hay que tomar en consideración la República, excluyendo, asimismo, la época mítica de la realeza, y el Imperio, el cual desde el punto de vista del interés del Derecho constitucional, no desmerece, sin embargo, de aquélla. Según la opinión más generalizada actualmente, la República subsistió desde la desaparición de la supremacía etrusca, debida al clan nobiliario indígena (510-509 a. de C.), hasta el asesinato de Julio César (44 a. de C.), a lo largo también de casi quinientos años. Abarca la expansión del Estado-ciudad, integrado inicialmente por campesinos, por el país llano italiano, la desaparición de la rival Cartago, y el posesionarse de toda la zona mediterránea; pero incluye también el derrumbamiento de las instituciones republicanas conservadas durante siglos y que resultaban insuficientes para dominar y administrar los amplios territorios conquistados, excesivamente diferentes culturalmente. La República que se auto-destruyó, cegada por el egoísmo de la *ruling class* nobiliaria, se transformó

entonces en la monocracia de Augusto y el principado que fue a su vez sustituida por el Imperio absoluto. La Roma imperial duró, asimismo, también cerca de cuatrocientos años, o sea, poco menos que la República.

La serie, jamás interrumpida, de los ciento veinte dogos venecianos, se inició en el año 797. En relación con nuestros propósitos comparativistas, puede resultar conveniente empezar más tarde de 797, por el momento originario del sistema político encarnado por Venecia, bien en 1170 ó en 1297. En el primer caso, después de una guerra desafortunada contra el Emperador bizantino Manuel I —que se achacó a una decisión apresurada de la Asamblea de ciudadanos— se reorganizó el *Maggior Consiglio*, como cuerpo electoral para seleccionar a la *élite*. La segunda fecha alude al famoso cierre restrictivo (*serrata*) del Gran Consejo, después del cual la posibilidad de ser miembro de aquella corporación se convirtió en monopolio del patriciado comercial); poco después (1335) se formalizó esto oficialmente por medio de la inscripción en el Libro de Oro. Desde entonces no se ha alterado sustancialmente la ordenación de la Constitución de Venecia. A partir de la *serrata*, y hasta su extinción por Napoleón en la paz de Campo Formio (1797), apenas duró la República veneciana menos de quinientos años.

El principio de lo que se describe, en relación con Inglaterra, como la forma característica de gobierno parlamentario que culmina en la época contemporánea en el gobierno parlamentario de Gabinete, indudablemente resulta poco menos que evidente. Sus raíces cabe retrotraerlas, ciertamente, hasta la época del gobierno de Eduardo I (1272-1307) y todavía más lejos en los tiempos medievales. El Parlamento como factor de poder pudo sobrevivir también al despotismo de los Tudor de un Enrique VIII y de la primera Isabel, pero alcanzó su pleno desarrollo, después de la desgraciada reincidencia del Estuardo en el absolutismo monárquico antes del final del siglo XVII, con la revolución gloriosa (1688). Si el momento del nacimiento del parlamentarismo inglés se fija lo más tarde con el Parlamento Largo (1640), resulta entonces que ese tipo de gobierno sobrevivió tres siglos y medio: es decir, tampoco duró mucho menos tiempo que los otros dos órdenes políticos de la República romana y de Venecia. Pero lo que diferencia fundamentalmente Gran Bretaña de los otros dos objetos de comparación radica en que el Reino Unido no pertenece al pasado, sino que constituye un Estado vivo y, además, muy vivo, cuya función en el futuro, dentro de una nueva Europa, resulta imprevisible. Es, en efecto, indiscutible que, desde 1945, en el transcurso de la última generación, ha perdido su importancia como potencia mundial y, frente a las ascendentes superpotencias: Estados Unidos, Rusia soviética y China popular, se ha reducido a una potencia de sólo segundo rango.

IV

LA PRIMERA COMUNIDAD: ESTABILIDAD Y RESISTENCIA
A LAS CRISIS

La característica que resulta más palpable en los tres órdenes políticos, consiste en su firmeza política y la continuidad de sus directrices de gobierno a través de muchos siglos. O sea, durante la guerra, lo mismo que en la paz, Roma eligió, año tras año, unos treinta funcionarios. Por lo menos desde fines del siglo VIII hasta el amargo final de un milenio después, funcionaban en Venecia los dogos elegidos y las elecciones de los funcionarios se llevaron a cabo anualmente, sin interrupción; un récord de continuidad política inigualado en cualquier sitio. En Inglaterra se han convocado los Parla-mentos, por lo menos desde el siglo XIII, a intervalos irregulares al principio, regularmente, según la ley, más tarde. Todos los años se sentaban en Westminster los representantes de las ciudades y de los condados, siendo indiferente la dinastía que ocupaba el Trono. En esto se observa, obviamente, una comunidad de los tres regímenes cuya causa precisa ser investigada.

Lo que se percibe a primera vista es su estabilidad política fuera de lo normal. Cuatrocientos años sin ruptura revolucionaria del orden constitucional constituye un tiempo de prueba muy largo en relación con el bienestar político y el equilibrio armónico de una nación. Comparativamente, es justo lo característico respecto a otras determinadas naciones la falta de estabilidad política. Por ejemplo Francia, desde el *Ancien Régime* oscila, con cada generación, de Constitución en Constitución, entre Monarquía y República, entre Dictadura y neopresidencialismo, democracia de notables y de partidos. En Roma, en Venecia y hasta en Inglaterra, dentro del citado espacio de tiempo no se ha alterado la forma de gobierno una vez puesta en marcha, o solamente ha tenido lugar alguna modificación sin provocar por ello una ruptura orgánica; de modo que de ninguna manera se modificaba la forma del Estado. Las instituciones republicanas de Roma eran las mismas en tiempo de Pirro, Aníbal, César, si bien se habían producido considerables cambios de fuerzas dentro de su ámbito.

Pese a que en Venecia, debido a la reforma de la Constitución de fines del siglo XIII, alcanzó el predominio la nobleza, nada se alteró en absoluto hasta la extinción de la República. La Cámara de los Comunes inglesa (desde 1707, la británica) posee, a partir de 1688, los mismos derechos y obligaciones y funciona según el mismo procedimiento, superficialmente modernizado.

Con esto se corresponde también el hecho de que en ninguno de los tres regímenes existió jamás un verdadero peligro de cambio violento del orden constitucional, una vez reconocido como vinculante. Roma no puede presentar un intento, aunque sea fallido, de revolución o *putsch*. Si se concibe materialmente como tal el entreacto de los Gracos, entonces se desarrolló por completo dentro de las formas republicanas usuales (5). Los cónsules y los demás funcionarios electivos fueron convocados anualmente —durante quinientos años— por la Asamblea popular. Las grandes rupturas constitucionales, así como el asesinato de tribunos sagrados populares, habría que atribuirlos, sin excepción, al mismo *establishment*. Al final de la República se pregonó la corrupción del orden tradicional, pero no su sustitución por otro. Durante quinientos años no existieron auténticos rebeldes y hasta los golpes de Estado del último siglo se desarrollaron dentro de los límites del orden republicano, el cual se restauró por completo después de la reforma conservadora de Sila. En el caso de la supuesta conjuración de Catilina hemos de conformarnos con el testimonio del protagonista Cicerón quien fue, durante toda su vida, un maestro en *public relations*, y quiso presentarse a sí mismo como salvador de la patria, junto con el del archiconservador Salustio. En ningún momento se puso en cuestión la existencia de la República. ,

Lo mismo vale respecto a Venecia. La primera reforma constitucional de especial relieve se retrotrae hasta el año 1172 (6); creó el núcleo del orden oligárquico posterior, el *Maggior Consiglio*, mediante la elección de un total de 480 representantes. Su función principal consistía en la elección de los funcionarios ejecutivos —para cada año—, incluido el dogo, designado con carácter vitalicio, cuya libertad de movimiento estaba muy limitada por el Consejo a él asociado. El Gran Consejo tenía tendencia, en verdad, desde el principio, a desarrollar una oligarquía; pero ser miembro del mismo no constituía todavía un monopolio del patriciado comercial, puesto que la elección anual obligatoria de cuarenta personas por cada distrito de la ciudad hacía que entrase sangre nueva. Esta situación se liquidó, finalmente, por medio de la reforma auténticamente revolucionaria del dogo archiconservador

(5) El derrocamiento del tribuno popular M. Octavius por disposición de Tiberius Graco a causa de su *intercessio* contra su ley agraria, no iba en modo alguno en contra de la Constitución, pues la Asamblea de tributos podía destituir durante su mandato a un funcionario nombrado por ella; vid. H. SIBER: *Römische Verfassungsgeschichte*, Lhar, 1962, pág. 145. La propuesta de financiar la reforma agraria haciendo uso de la herencia de Pérgamo (vid. SIEBER, págs. 145 y 149) constituyó, ciertamente, una intromisión en la competencia del Senado, pero de ningún modo un acto anticonstitucional.

(6) Vid. *Cambridge Modern History*, vol. I, New York-Cambridge (England), 1934, páginas 272 y sigs.

Pietro Gradenigo en el año 1297: se dispuso que, a partir de ese momento sólo podrían pertenecer al Gran Consejo aquellas familias que hubiesen tenido en él anteriormente un miembro (la así llamada *Serrata*). De este modo, el Gran Consejo se convirtió en una corporación cerrada del patriciado. Resulta absolutamente incomprensible que un pueblo astuto como eran los venecianos aceptasen sin más la desposesión completa del poder de la voluntad popular debida a esta conformación del poder (7).

Ya tres años después de la *Serrata* sobrevino la oposición de Marin Bocconio que concluyó con la ejecución del rebelde. Más seria resultó ser la famosa conjuración del joven noble Bajamonte Tiépolo (1310) detrás de la cual se encontraban los miembros del estamento, los clérigos, y se sospecha que también grupos populares (8).

Los participantes pagaron con su vida el frustrado *coup*. La ejecución del dogo Marino Falieri (1355) constituyó un caso de alta traición que no afectó al orden constitucional en cuanto tal; un miembro del patriciado se atrevió a introducir en Venecia la variante de la Dictadura de su tiempo, la «constelación del podestá» (9).

El caso resultaba mucho menos importante para Venecia que, por ejemplo, la ejecución de Carlos I en Inglaterra (1648). De modo que, en los cuatro siglos siguientes, nadie se atrevió a conmovier el orden sacrosanto de la *Serenissima*, ocupándose de ello el Consejo de los Diez, cuyo establecimiento, así como el de los inquisidores y el de la policía omnipresente, fue determinado por Bajamonte Tiépolo.

Ninguna otra nación europea puede presentar una historia tan turbulenta y sangrienta como la inglesa. A la Monarquía feudal siguió el absolutismo renacentista de los Tudor y el intento, por parte de los Estuardo, de resuci-

(7) Vid., al respecto, POMPEO MOLMENTI: *La Storia de Venezia nella Vita dalle Origini alla Cadutta della Republica*, 8.^a edición, Bergamo, 1927, traducida por HORACE T. BROWN con el título *Venice, its Individual Growth from the Earliest Beginnings to the Fall of the Republic*, seis tomos, Bergamo, 1908, II, 1, págs. 65 y sigs. BROWN es también el autor del artículo sobre Venecia en la *Enciclopedia Británica* y en la *Cambridge Modern History*, Cambridge (England)-New York, 1964, tomo VIII, págs. 253 y siguientes. La obra, una casi inagotable fuente de informaciones sociológicas, aunque menos de noticias políticas, se divide en tres partes de dos tomos cada una, es decir: I, La Edad Media; II, La Edad de Oro; III, La época de la decadencia. En lo sucesivo la cifra romana significa la parte y la numeración arábiga el tomo. OLIVER LOGAN: *Culture and Society in Venice, 1470-1790, The Renaissance and its Heritage*, New York, 1972, se orienta, asimismo, en sentido histórico-espiritual y cultural, pero se expresa según la manera predominante de escribir y la actitud crítica más recientes.

(8) Vid. *Cambridge Modern History*, vol. I, págs. 261, 373.

(9) Vid. MOLMENTI II (1), pág. 35.

tarlo; el péndulo osciló después hacia el parlamentarismo y, de vez en cuando, a la dictadura militar republicana para desembocar, finalmente, con la revolución denominada «gloriosa» (1688), en el constitucionalismo parlamentario. Ninguna nación necesitó tantas dinastías. En la cúspide del Estado tenía lugar asesinatos y revanchas sangrientas, un Rey cayó en el campo de batalla, otro durante una guerra civil, en la guillotina, y otro fue desterrado de manera ignominiosa. Las luchas por el Trono tuvieron lugar entre las facciones rivales de nobles, que se desangraron a sí mismos y al país en la guerra de las rosas (1455-1485). Mas siempre se trataba solamente de conflictos en torno al poder estatal supremo, nunca acerca de cómo había de llevarse a efecto la formación de la voluntad estatal. A partir de la revolución puritana y del Parlamento Largo, nunca se ha dudado que el punto de gravitación del poder político se encuentra en Westminster, en el Parlamento. Desde 1688 se comprobó que el orden constitucional británico, basado en el parlamentarismo en sus distintas modalidades, resultaba sumamente estable. Un intento de restauración del pretendiente escocés fue impedido, sangrientamente, en Culloden (1746) y, antes de la gran reforma, hasta un héroe nacional como Wellington habría acabado en la guillotina si fuese lo bastante insensato como para pretender hacer retroceder la rueda de la historia. Existía inquietud social; los luditas, los cartistas y perturbaciones debidas a causas étnicas, como la sublevación de Pascuas de los irlandeses (1916), o la actual rebelión católica en el Ulster (desde 1970). Pero nunca se dirigían contra la existencia del orden político, aceptado y reconocido como vinculante.

Ninguno de los tres regímenes se vio obligado a someterse a un conquistador extranjero. Ciertamente las hordas galas habían quemado el Capitolio, Pirro desembarcó en Italia, jinetes cartagineses dieron de beber a sus caballos en el Tíber: pero los invasores siempre fueron expulsados después de algún tiempo, y a partir de la segunda guerra púnica, los soldados extranjeros solamente pisaron como prisioneros el suelo italiano. Venecia tuvo, ciertamente, un archienemigo, por así decirlo, delante de sus puertas en Génova (Chioggia, 1381), pero permaneció sin ser ocupada por sus enemigos hasta el amargo final, cuando la joven República francesa liquidó a la vieja consumida por pasiones y vicios. Ni Felipe y su Armada, ni Napoleón y su bloqueo continental, ni tampoco Hitler y su Luftwaffe pusieron jamás pie en suelo inglés.

Roma tuvo su Cannas, Inglaterra la amenaza de la Armada y la Luftwaffe, y Venecia sufrió la derrota de Agnadello (1509) en la lucha contra la liga de Cambrai en la que se había coaligado toda Europa. En todos estos casos de extremado peligro y en otras crisis, ni el Gobierno ni el pueblo perdieron los nervios; el orden constitucional que configuraba la comuni-

dad, se mantuvo ilimitadamente, hasta que se reorganizó la resistencia nacional y se superó la crisis. Muchas de las comunidades latinas permanecieron fieles a Roma también bajo la ocupación cartaginesa, lo mismo que Padua y Verona prefirieron la de Venecia a la dominación extranjera imperial o francesa. Cuando los leones marinos alemanes amenazaron a los británicos, Churchill sabía que éstos lucharían en las playas, en las calles de las aldeas y de las ciudades y en las últimas casas.

V

LA SEGUNDA COMUNIDAD: EL ESTADO CONSTITUCIONAL

Los tres órdenes políticos eran Estados constitucionales. Esto significa que sus procesos políticos se llevaron a cabo según reglas que resultaban vinculantes por igual, tanto para los detentadores del poder como para sus destinatarios, de modo que realmente se vivía según aquéllas. Cuando se producían desviaciones arbitrarias, éstas se desaprobaban como ruptura de la legalidad, aunque no estuviesen respaldadas por sanciones contra los responsables en todas las circunstancias. Que estos principios no estuviesen «articulados», es decir, que no estuviesen fijados por escrito se ajustaba al carácter de la época. Para la conciencia política romana una constitución «escrita» hubiera sido un anatema, porque habría encadenado la soberanía política del *Senatus Populusque Romanus*. Pero para los órganos del Estado como pueblo, su validez ha llegado a constituir una segunda naturaleza.

El patriciado veneciano que, de conformidad con el espíritu de la época, se fiaba de lo escrito, asentó gran parte de sus reglas de comportamiento en forma legal, si bien jamás se pensó en una codificación total, en el sentido de una constitución de nuestro tiempo. La idea y la técnica de la constitución escrita derivaron en Inglaterra del *covenant* bíblico tomado como ideal, del ambiente religioso del ala izquierda independiente de la revolución puritana tal como se propugnó en los *Heads of Proposals* y en los *Agreements of the People* del ejército de Cromwell (1647) (10).

Pero también en Inglaterra le resultaba tan extraño al sentimiento popular un ordenamiento fundamental, que a la única constitución escrita, el *Cromwells Instrument of Government* (1653), le cupo gozar de validez solamente durante unos pocos años.

(10) Vid. WALTHER ROTHSCHILD: *Der Gedanke der geschriebenen Verfassung in der englischen Revolution*, Leipzig, 1902; GEORG JELLINEK: *Allgemeine Staatslehre*, 3.^a edición, Berlín, 1922, págs. 508 y sigs.

El proceso político descansaba en los tres sistemas políticos, en lo que hoy en día se denominan reglas convencionales y, asimismo, en la observancia de ciertos modos usuales de comportamiento, pero no formulados necesariamente de manera concreta, de los órganos estatales establecidos, en orden a la ejecución de los asuntos públicos. En el sentir común poseían validez hasta que se derogasen, se modificasen o se sustituyeran por otros. Denomináronse en Roma *mos majorum* (11).

En Venecia se consagraron a través de la tradición patricia celosamente conservada, y en Inglaterra descansaban en la consideración práctica de la casta dominante en ese momento —bien se tratase de la nobleza feudal, o bien, más tarde, de la *gentry*, de la alta burguesía o de partidos políticos— de que su observancia resultase conveniente para los intereses del Gobierno, de la oposición y, con ello, al bienestar de todos. Estas regulaciones constitucionales, flexibles, puesto que no eran escritas, se mostraron tan tremendamente eficaces y ventajosas que jamás pudo arraigar la idea de una constitución escrita con que a veces jugó la revolución puritana.

No obstante, muéstranse en la evolución del carácter político constitucional, ciertas divergencias entre los tres regímenes. En Roma, el orden constitucional republicano se mantuvo hasta el fin de la república con sus instituciones específicas —Senado, Magistratura, Asamblea popular— y con sus técnicas propias —autorización, jurisdicción y elección—; pero al final se encontraban aquéllas tan minadas y tergiversadas por la casta dominante que César pudo llegar a ser con su ayuda un dictador plebiscitario. La tragedia nacional de Venecia fue la consecuencia final de que el orden oligárquico establecido desde antiguo, se mostrase demasiado rígido e inmovilista, de manera que impidió las reformas pendientes. Pereció Venecia por la petrificación de su política constitucional, porque se mantuvo una constitución anticuada. En Inglaterra en cambio se mostraron tan flexibles y capaces de adaptarse las reglas convencionales encarnadas en el orden constitucional, que, sin necesidad de cambiar las instituciones, se pudo modificar la monarquía que tendía, bajo los Estuardos, al absolutismo, hasta que se convirtió en la monarquía estrictamente constitucional, y ésta, mediante la sistemática limitación de la *Royal prerogative* (12), llegó a configurarse, en definitiva, como predominio del Gabinete sobre base completamente democrática.

El carácter de una comunidad como Estado constitucional, resulta ser una de las causas más importantes, si es que no la más importante, de su estabi-

(11) Vid. ULRICH VON LÜBTOW: *Das römische Volk, sein Staat und sein Recht*, Frankfurt, 1955, págs. 310 y sigs., y *passim*.

(12) Vid. LOEWENSTEIN: *Grossbritannien*, vol. I, págs. 400 y sigs.

lidad y de la ausencia de convulsiones políticas; lo que no equivale a decir que la mera existencia de una constitución haga que el orden político sea por naturaleza estable. Cabe mostrar limitaciones de poder en los tres regímenes, debidas a controles intra e interorgánicos incluidos en el mismo ordenamiento constitucional (13).

En la República romana funcionaban permanentemente estos «frenos y contrapesos» dentro de los detentadores individuales de poder, configurándose entre ellos con verdadera perfección clásica. Para mencionar solamente alguno de los más importantes: el compañerismo de los titulares de las magistraturas; la necesidad de la investidura anual de los funcionarios mediante elección popular; la *intercessio* de los tribunos frente a los funcionarios patricios; las limitaciones de la iniciativa en el procedimiento de la asamblea popular, las discusiones y el poder de decisión; la necesidad de la autorización senatorial para legislar e investir a los funcionarios elegidos.

A consecuencia del monopolio del poder por parte del patriciado mercantil, establecido por la *Serrata*, faltaban, ciertamente, en Venecia, los controles interorgánicos que surgen de la participación del pueblo en los procesos políticos y que distinguen, sin embargo, tanto el orden romano como el inglés. Pero cuando se nombraron los cargos del órgano estatal dentro del seno de la élite patricia, reunida en el *Maggior Consiglio* como cuerpo electoral, y los detentadores del poder entonces instituidos desempeñaron sus funciones, se previó tal cantidad de frenos y contrapesos que quien sólo conozca el funcionamiento de los órganos políticos a través de los libros, puede dudar con razón de si el Estado pudo funcionar en este caso con tantas cautelas como las establecidas (14).

La elección por mayoría simple y cualificada, las papeletas electorales, los hombres elegidos, las votaciones reiteradas, la colaboración de otros órganos estatales en el acto electoral y en el nombramiento, las limitaciones temporales de la función pública y las posibilidades de ser relevado en el cargo, en resumen, medidas de control y de limitación de todas las clases imaginables, estaban entrelazadas entre sí con un refinamiento tal, que no cabía introducir ni patronazgo ni nepotismo, ni tampoco podían formarse partidos políticos o camarillas. Se hallaba configurado de tal manera el modo de designación para los cargos, que tampoco el nombramiento podía ser la consecuen-

(13) Vid., en relación con estos conceptos fundamentales de la teoría general del Estado, *Verfassungslehre*, págs. 167 y sigs. («Controles intraórganos»), págs. 188 y siguientes («Controles interórganos»).

(14) En torno al orden constitucional veneciano, vid. G. MARAININI: *La Costituzione di Venezia del Origine*, 2 vols., Venecia, 1926-1931; E. CESSI: *Storia della Repubblica di Venezia*, Mailand, 1944-1946.

cia de una ciega coincidencia. En caso de elección siempre se sopesó, en definitiva, la adecuación del personaje a la función. En verdad, el círculo de los elegibles estaba oligárquicamente limitado, pero dentro del círculo reinaba una completa igualdad democrática. Durante quinientos años el peloteo del poder discurrió dentro de la esfera del patriciado, existiendo de hecho una absoluta igualdad de oportunidades para alcanzar el cargo entre quienes tenían derecho al mismo; resultado que no pudo ser logrado ni por aproximación en ningún otro régimen. Indudablemente la República hubo de pagarlo caro. La lista de los elegibles se hizo cada vez menos brillante cualitativamente; incluso su número llegó a ser apenas suficiente para ocupar todos los cargos, de manera que resultaba inviable e ilusorio cualquier rejuvenecimiento de los detentadores de puestos mediante la ampliación del grupo. Faltaban por completo los contrapesos que hubiesen podido equilibrar el agotamiento biológico de la oligarquía tradicional.

También en Gran Bretaña existían desde antaño eficaces controles inter e intraorgánicos. Uno no se equivoca si se achaca el secreto del éxito del sistema británico de gobierno al hecho de que tienen que actuar de común acuerdo varios detentadores de poder en orden a la formación de la voluntad estatal, de modo que ninguno de ellos puede apoderarse por sí sólo del proceso político. En la concesión de fondos había llegado muy pronto el Parlamento, encabezado por la *House of Commons*, a constituir un contrapeso decisivo frente a la Corona. Desde entonces, se revalidaba anualmente la *Mutiny Act* de 1689 (1 Will & Marg cfr. 5) (15), y la Corona dependía del Parlamento en relación con la fuerza militar, su instrumento de poder más eficaz. Pero dentro del Parlamento se ocupaba la oposición de que no se desarrrollasen frondosamente los árboles del partido de turno en el Gobierno. Y, en último término, el pueblo, organizado en partidos políticos, actuaba como juez supremo ante el que tenían que inclinarse los demás detentadores del poder. Fue así como los controles inter e intraorgánicamente entrelazados, constituyeron de modo directo la esencia del Estado constitucional.

(15) Vid. LOEWENSTEIN: *Grossbritannien*, vol. 1, págs. 451.

VI

LA TERCERA COMUNIDAD: EL ACCESO AL PODER A TRAVÉS
DEL CARGO

Si se intenta calcular las causas a que cabe atribuir la estabilidad y resistencia a las crisis de los tres órdenes políticos, no constituye explicación suficiente la superioridad potencial de un orden constitucional. Es preciso abrir una dimensión muy amplia —en esto consiste la auténtica preocupación sociológica— refiriéndose al carácter de la *ruling class*, así como al de la capa de la que surgieron detentadores del poder, es decir, es preciso referirse asimismo al modo como llegaron al poder. El primer aspecto citado se tratará en un apartado posterior. Aquí hay que reparar, como problema de sociología de la Constitución y perteneciente a esta conexión, en el ascenso al poder en relación lógica y vinculada estrictamente con el orden constitucional.

Resulta común a los tres regímenes políticos —y apenas cabe sobreestimar la importancia de este fenómeno— que la llegada a la dirección política, es decir, al poder, tuvo lugar, de forma exclusiva, a través del cargo público y sólo pudo lograrse, de hecho, a partir del mismo. Poder y oficio son idénticos. En Roma, en Venecia, en Inglaterra sólo podía mandar quien, gracias al cargo público, estuviera legitimado para ello; pero al cargo público solamente cabía llegar electivamente y no mediante la usurpación. No existe allí poder de decisión sin cargo público e, inversamente, el oficio público le confiere a su titular la obligación de tomar decisiones. En la práctica política esto significa que, ciertamente, la llegada al cargo público no tiene la misma importancia que la facultad de dirigir; hubo muchos cónsules romanos, dogos venecianos y hasta ministros e incluso primeros ministros mediocres. Pero ningún demagogo revolucionario pudo llegar a ser detentador del poder, gracias al favor de las masas conseguido demagógicamente. En Roma, en Venecia, en Gran Bretaña, no hubiesen tenido ninguna oportunidad un Savonarola o un Cola di Rienzi o un Hitler o un Mussolini, o siquiera algún detentador de cargo militar, como, por ejemplo, un general victorioso del tipo de Escipión, Colleoni o Wellington. En efecto: el presupuesto sociológico de la llegada al poder exclusivamente a través del empleo público, consistía en que había siempre disponible para la jerarquía burocrática una suficiente reserva de aspirantes cualificados, lo que constituía precisamente el caso en los tres regímenes, puesto que el monopolio de los cargos por parte de la clase nobiliaria dificultaba en gran manera, haciéndola incluso imposible, la llegada al cargo y al poder de quienes no fuesen miembros de la misma.

El sistema político de la república romana constituía una mezcla sumamente refinada de democracia directa y de posesión oligárquica de los cargos, cuya forma consistía en el procedimiento de referéndum, y su sustancia la investidura oligárquica de los cargos burocráticos y de la toma de decisiones. Las grandes asambleas populares, los comicios centuriados y los comicios de tribunos —cuyos miembros se escalafonaban en lo que respecta a los primeros, según sus bienes y, generalmente, en relación con su domicilio en lo que concierne a los últimos— se convocaban, tanto para legislar como para elegir cargos. El derecho de legislar se ejercía, sin embargo, exclusivamente a través de referéndum, no pudiendo determinar la asamblea los efectos de la legislación ni alterar las propuestas hechas por el funcionario competente (16).

Así, pues, los funcionarios patricios de los comicios centuriados o los tribunos del pueblo de las tribus, no podían presentar un proyecto que no hubiese sido autorizado previamente de alguna manera por el Senado, uno de los anteriormente citados controles interórganos del proceso político. Asimismo, la propuesta de los candidatos para los cargos elegibles (cónsul, pretor, edil, cuestor y, más tarde, también los tribunos), dependía de que el Senado no se opusiera a ella. Si, a pesar de todo, hubiese conseguido introducirse un extraño sin la aprobación del Senado a través de la tupida red de los controles senatoriales, todavía podía ser excluido en el último momento, antes de la elección, por el presidente de la asamblea, miembro de la *classe dirigeante* colaborando con el Senado y, llegado el caso con ayuda de las autorizaciones auspicias. Esto traía como consecuencia que sólo podían participar en la contienda electoral y ser elegidos para el cargo, exclusivamente los pretendientes gratos al Senado. Es preciso, pues, tener en cuenta que la competencia para tomar la decisión suprema radicaba en el Senado, cuyo núcleo decisivo se componía por los hasta el momento funcionarios superiores, de modo que sólo tenían derecho al símbolo formal de la decisión política —que llevaba vinculado el *imperium* en las posiciones de cónsules, pretores y dictadores— los funcionarios llegados a su cargo de esta manera (17).

Asimismo, sólo podían mandar quienes estuviesen legitimados mediante el *imperium*, sin que pudiera llegar a poseerlo ningún extraño que no perteneciese a la clase dominante o que, por lo menos, se hubiera esforzado con éxi-

(16) Vid., por todos, JEAN GAUDEMET: *Institutions d'Antiquité*, París, 1967, páginas 313 y sigs («Comicios centuriados») y págs. 323 («Comicios tribunados»).

(17) Acerca del *imperium*, con mucho el fenómeno más interesante y enigmático del proceso político romano, vid. GAUDEMET, Op. cit., págs. 331 y sigs.; VON LÜBTOW, Op. cit., págs. 183 y sigs., y *passim*.

to en llegar a pertenecer a ella. El proceso político se desarrollaba, pues, de modo que un grupo socialmente cerrado pudo pelotear dentro de sí durante siglos, año tras año, mediante hábiles manipulaciones de la Asamblea, los cargos superiores. A eso corresponde el hecho de que un puñado de familias nobles pudieran repartirse cada vez más entre ellos los altos cargos políticos (18).

Gentes de fuera, *homines novi*, que no pertenecían a la nobleza hereditaria, así como del estamento de los caballeros, sólo mediante un gran esfuerzo pudieron alcanzar la dignidad superior del consulado (19).

La consecuencia más importante de esto para la política estatal fue la legitimación de la élite dirigente mediante elección popular, de modo que nadie que no hubiese ascendido peldaño a peldaño en el *cursus honorum*, el escalafón burocrático prescrito primero mediante reglas convencionales y más tarde legalmente, no podía llegar al ejercicio del poder (20). Sencillamente, en la república romana no había sitio para demagogos sin cargo. Hasta un tintorero Cleon hubiera tenido que amoldarse a un cargo, quizá al tribunado popular, lo que infaliblemente le hubiera moderado, igual que a cualquier otro no conformista.

En relación con la peculiaridad del cargo aquí discutido dábase también una circunstancia sumamente importante en cuanto al acceso exclusivo al poder: gracias a la simbiosis del poder militar y el civil, la nobleza nutrió también el generalato. El significado original del *imperium* como la posesión del poder supremo de mando militar, no se perdió jamás. El jefe del ejército en guerra era también, sin excepción, un funcionario civil superior (cónsul, pretor, dictador), cuya permanencia en el cargo estaba improrrogablemente limitada, salvo que hubiera sido promovido mediante decisión popular o (más tarde) senatorial, a una promagistratura. Terminábase el poder de mando al penetrar el general en jefe en el límite prohibido —*pomerium*— de la ciudad de Roma (21).

En una ojeada retrospectiva de comparación se capta también el sentido más profundo de aquel límite prohibido (*Bannmeile*), impenetrable para el poder militar y dentro del cual sólo podía actuar la policía municipal, pero

(18) Entre el 300 y el 200 a. de C., seis familias nobles —los Claudios, Cornelios, Fabios, Fulvios, Valerios, Aemilios— dieron ochenta y tres cónsules y dictadores. Los Cornelios, con veintidós consulados se pusieron a la cabeza. Vid. el material en GAUDEMET, Op. cit., pág. 335 y notas, así como la pág. 346 y notas.

(19) Antes de CICERÓN, el más famoso entre ellos, esto sólo había tenido lugar en quince ocasiones; vid. GAUDEMET, Op. cit., pág. 346.

(20) *Lex Villia Annalis*, 180 a. de C.; vid. SIBER, Op. cit., pág. 187.

(21) Sobre el *pomerium*, vid. VON LÜTOW, Op. cit., págs. 319 y sigs.

ninguna unidad del ejército. En vista de que la ciudad se ensanchaba de continuo, esta situación tenía que resultar incómoda en lo que respecta a la pura administración. Pero la mera existencia de una tal zona neutra, no dejó surgir la idea de un *putsch* militar. La terminante prohibición de Sila de que ningún gobernador principal pudiera conducir sus fuerzas armadas fuera de los límites de su ámbito territorial, resultó asimismo moderadora de las posibles ansias de poder de los militares. Cuando, después de la reconstrucción asiática desembarcó Pompeyo en Brindisi (año 61 a. C.), cumpliendo su deber licenció sus leales legiones y entró en Roma como hombre privado. En vista de esta inquebrantable tradición de subordinación del poder militar al poder civil, la decisión de César de cruzar el Rubicón con sus legiones (año 49 a. C.) constituyó un auténtico golpe de Estado, un acto revolucionario que preludió el final de la República. Explícate por estas circunstancias la total ausencia de dictadura militar en la República romana. Ningún jefe militar victorioso podía aspirar al poder, aunque hubiese poseído el prestigio de un Escipión, pues el poder de mando se hallaba inseparablemente vinculado al cargo civil y ésto sólo se podía alcanzar mediante elección popular para un tiempo corto y limitado. Con la introducción de un estado de emergencia, el cual exigía una dictadura que tomase medidas militares, la institucionalización constitucional de la dictadura se puso a disposición de los romanos (22).

No hubo en Roma ningún Cromwell, ni siquiera un Napoleón, un Wallenstein o un Franco.

También en la república de Venecia, con sus mucho más pequeñas dimensiones, era preciso pasar por un cedazo, todavía más tupido que en Roma, para ascender al poder político. Solamente se requiere representarse la mecánica de la maquinaria gubernamental para comprender que, durante un intervalo de tiempo de setecientos años, no fuese amenazado el orden constitucional ni por un detentador legítimo del poder ni por un usurpador.

Desde la *Serrata* de 1297 la capacidad relativa al derecho electoral activo y pasivo respecto a los cargos públicos republicanos, se limitó a los miembros masculinos del patriciado hereditario, los cuales eran miembros del *Maggior Consiglio*. Este gremio, que contaba aproximadamente dos mil miembros en la época de apogeo, no era en el fondo más que el cuerpo electoral sin poder de decisión político o administrativo, en el mejor de los casos, lo que la moderna ciencia política llamaría el órgano *principle confirming* (23).

(22) La información más fiel sobre esto se encuentra en ULRICH VON LÜBTOW: «Die römische Diktatur», en *Der Staatsnotstand*, Berlín, 1955, pág. 51 y sigs. y notas respectivas, págs. 258 y sigs.

(23) Vid. *Cambridge Medieval History*, vol. VIII, pág. 229, y *Cambridge Modern History*, vol. I, págs. 274 y sigs.

En verdad era el Gran Consejo la fuente de toda la autoridad legítima, pero desde el principio había preferido delegar sus funciones esenciales de decisión en instancias más activas. No hay por qué entrar aquí en los detalles de la organización constitucional. Tiene que ser suficiente la constatación de que la legislación era competencia del Senado (*Consiglio dei Pregadi*), que comprendía ciento veinte miembros y que el verdadero motor del proceso político era el *College*, el «Kabinet», consistente en diez *savi*, en el cual se juntaban los presidentes de los departamentos funcionales; uno de los *savi grandi* ocupaba semanalmente (¡!) el cargo de presidente, es decir, desempeñaba las funciones de primer ministro. La presidencia del Gran Consejo, del Senado, del Colegio, la dirigía el dogo, el cual era elegido, ciertamente, como único detentador del poder con carácter vitalicio, pero sólo actuaba conjuntamente con un Consejo de seis titulares sin cuya aprobación y colaboración ni siquiera podía escribir una carta privada, lo cual hizo imposible cualquier intento ilegal de atribuirse el poder (24).

E imbricado detrás de este aparato de autoridad, existía el famoso y temible *Consiglio dei Dieci*, aquella suprema autoridad de seguridad, omnipotente y omnipresente, cuyas decisiones tenían precedencia sobre todas las de los demás órganos estatales (25).

Vista en conjunto, la estructura política veneciana ofrecía la imagen de un sistema, perfeccionado al máximo, de controles inter e intraórganos, cada una de cuyas ruedas engranaba con tanta precisión con la otra que la formación de un factor de poder rivalizante resultaba completamente imposible. El poder político estaba inseparablemente ligado con la oficina electoral y la capacidad de elección se limitaba a los miembros del patriciado hereditario. ¿Cómo hubiera sido posible que llegase aquí a apoderarse del poder un demagogo procedente del exterior sin destruir la misma maquinaria estatal, pensada sutilmente y equilibrada hasta el extremo?

En lo que se refiere ahora al poder militar, el enemigo más peligroso desde siempre del orden constitucional, éste a diferencia de Roma, siempre quedaba completamente fuera de la jerarquía burocrática. Los venecianos eran bastante listos para nombrar sus generales entre *condottieri* extranjeros, que no pertenecían a la organización burocrática veneciana. Donde se servían de mercenarios éstos eran pagados con cargo al erario público, por lo que no tenían ninguna razón para conjurarse contra la República. De modo que la decapi-

(24) Recuérdese la ejecución del *dux* Marino Falieri bajo la acusación de haber intentado introducir en Venecia el sistema del *podestá*.

(25) Sobre el Consejo de los Diez, vid. *Cambridge Modern History*, vol. I, páginas 275-76.

tación, dispuesta por la *Signoria*, del sublevado *condottieri* Buffo di Carmagnola (1432), constituyó una advertencia (26).

De manera parecida a Roma, el monopolio burocrático llevado rigurosamente a cabo por las estirpes nobles, en relación con la empresa estatal, tuvo una consecuencia sociológica sumamente importante. Se dio en la *élite* dirigente tal cantidad de experiencia en los asuntos, *know-how* político y especialmente diplomático, características que todavía se incrementaron más a través de la actividad del oficio mercantil de los participantes, como en ninguna otra capa dirigente identificable de Occidente. Todos éstos eran hombres que permanecían o habían permanecido en la vida activa firmemente asentados con ambos pies y cuyas experiencias comerciales habían redundado en beneficio del Estado. Y del mismo modo que resulta comprensible que nunca se aflojara su presión sobre el aparato estatal, cabe concebir que se agostase por fin su sustancia como consecuencia de centurias de consanguinidad.

Igual que en Roma y Venecia respecto a la carrera burocrática, en Gran Bretaña se cultivó el parlamentarismo como una reserva siempre repleta de talentos políticos. Como en las extintas Repúblicas, tampoco en Inglaterra puede hacerse con el poder un extraño sin estar legitimado por un mandato parlamentario. Un gran industrial, un dirigente sindical, un científico, un banquero, un «mandarín» de la burocracia pública profesional puede tener la mayor influencia sobre la opinión pública, pero la llave de acceso al poder político se encuentra exclusivamente en Westminster. Un tribuno popular como John Wilkes ya había sido elegido Mayor [Alcalde] de Londres antes de ser enviado a la Cámara baja (27)

Disraeli y Lloyd George poseían, sin duda, carisma demagógico, pero habían aprendido en la escuela del Parlamento el oficio político. Si realmente un excéntrico —como Horacio Bottomley— logró saltar una vez a Westminster, le cortaron sin remisión sus alas en la Cámara baja. Tampoco un político respetable, como J. Enoch Powell, puede dar rienda suelta a su inclinación y a sus dotes demagógicas como miembro de la Cámara baja. Pero, a diferencia de Roma, y todavía más respecto a Venecia, la *ruling class* inglesa no constituía una corporación cerrada. Desde el siglo XVI, a miembros de la *gentry* local, desde el siglo XVII también a *nababs* burgueses, llegado el caso, si tenían ambición política se les concedía un título nobiliario nuevo y se les

(26) Vid. H. VON ZWIEDINEK-SÜDENHORST: *Venedig als Weltmacht und Weltstadt*, Bielefeld und Leipzig, 1899, págs. 78-9.

(27) Vid. sobre WILKES, D. L. KEIR: *The Constitutional History of Modern Britain since 1485*, London, 1960, págs. 310-11 y 341 y sigs.

asimilaba, de manera que la rica institución del *pocket* y los *rotten boroughs* se preocuparon de la nueva generación de talentos sin medios ni títulos. Finalmente, después de la reforma electoral del siglo XIX, se abrió en seguida la carrera parlamentaria a los burgueses acomodados y, definitivamente, con la completa democratización —muy retrasada (1918)— del derecho electoral, así como gracias a las dietas parlamentarias, a cualquiera que se creyese con aptitud para ello. De este modo se modificó, ciertamente, la cohesión personal de la capa dirigente, pero en modo alguno su función; tratábase meramente de ocupar el lugar de los anteriores linajes o relaciones familiares y de probar ahora la aptitud dentro del ámbito de un partido político mediante actividades políticas. En ningún otro país se une tal prestigio intelectual y social con la pertenencia al Parlamento. Los MPs del partido laborista no se sienten parte de la *élite* dirigente menos que los miembros de los partidos tradicionales de tories y liberales.

Que la democratización completa no condujese a una atrofia completa de la influencia de la nobleza política hereditaria, es consecuencia de la conservación de la Cámara alta, donde tiene también oportunidad la aristocracia hereditaria para hacerse notar al lado de la nueva y de los *life peers*. Y, especialmente, los Gabinetes conservadores muestran, todavía hoy, una notoria influencia de la vieja aristocracia, la cual ha evolucionado a tono con la época (28).

A diferencia de Roma y Venecia en Inglaterra le ha sido ahorrada a la anterior *ruling class* manipular las instituciones estatales en interés de la dominación de clase. En el fondo no existe ya en Gran Bretaña una verdadera *ruling class* sino solamente una clase dirigente sometida o dependiente, en su cohesión personal, de oscilaciones de la política del partido; una *élite* política en conjunto bastante homogénea sociológicamente, cuyo signo común distintivo consiste, pues, en el mandato parlamentario.

(28) Vid. ROY PERRO: *The Aristocrats*, London, 1968, y ANTHONY SAMPSON: *The New Anatomy of Britain*, New York, 1972, sobre la capacidad de sobrevivir y de adaptación de la aristocracia británica.

VII

LA CUARTA COMUNIDAD: LA MEDIDA DE VALOR
DE LA LEGALIDAD

Para los hombres de hoy vale como medida superior del valor de una civilización política aquello que comúnmente se entiende como Estado de derecho (29).

Por lo pronto, es preciso darse cuenta de que no resulta viable proyectar retrospectivamente el concepto en su completo alcance moderno a sociedades políticas del pasado como Roma y Venecia. Sus signos reconocibles hoy en día como importantes —separación de poderes, legalización de la administración y observancia de derechos fundamentales— sobre cuya necesidad conceptual cabe, por lo demás, discutir (30), constituyen resultados de teorías y prácticas modernas. No resultaría adecuado poner a Roma y Venecia como Estados de Derecho en el sentido propio; por otra parte, Inglaterra atribuyó a su descubrimiento y desarrollo —piénsese sólo en el hecho del *due process*— más que cualquier otro pueblo.

A pesar de esta salvedad, hay que señalar aquí la legalidad como otra comunidad esencial de los tres órdenes políticos investigados. La cual, aunque no fuese completamente idéntica al Estado de Derecho, constituía, en todo caso, su núcleo esencial (31).

Se entiende, bajo este concepto, que las violaciones de la vida, de la libertad y de la propiedad del ciudadano no pueden tener lugar de manera arbitraria, es decir, sin justo fundamento ético (tradicional o racionalmente articulado). El ciudadano romano que observaba las leyes que, según creía, se había dado a sí mismo, en su vida privada se hallaba apenas poco menos seguro frente a medidas burocráticas que en la presente situación en la mayor parte de los Estados occidentales. En la República clásica podía apelar a los tribunos populares contra la arbitrariedad de los funcionarios patricios. No se podía ejecutar ninguna sentencia de muerte sin que fuese confirmada por la Asamblea popular constituida en Tribunal, cuidadosamente preparado; el

(29) Sobre la definición del concepto y su alcance el artículo de R. BAUMLIN en HERMANN KUNST y SIEGFRIED GRUNDMANN (editores): *Evangelischen Staatslexikon*, Stuttgart-Berlín, 1966, columna 1723.

(30) Referente a la separación de poderes vid. LOEWENSTEIN: *Verfassungslehre*, páginas 31 y sigs.

(31) Vid. los artículos «Legalität», «Legitimität», de H. VON QUARITSCH, en el *Evangelischen Staatslexikon*, Col. 1.226.

funcionario superior que violase aquello podía ser acusado de asesinato. Durante mucho tiempo se consideró ideal la custodia pretoriana de la justicia. Desde Pidna (año 168 a. C.) se protegía su propiedad de modo que ya no tenía que pagar impuestos directos, porque el botín obtenido de las provincias era suficiente para cubrir completamente el presupuesto estatal. Las sangrientas guerras civiles de la República en trance de extinción, con sus listas de proscripción, por lo demás legalmente autorizadas, devastaban sobre todo a las capas dirigentes, de forma que el ciudadano común no era molestado si no se entrometía en las manipulaciones políticas.

También funcionaba a entera satisfacción en la ciudad de las lagunas la jurisdicción civil. No podían faltar querellas comerciales de gran envergadura en la metrópoli comercial dirigente; se desarrollaron ante jueces de fama y con experiencia. El estamento jurídico (32) gozaba de gran prestigio sin constituir, como en Roma, un monopolio nobiliario, aunque algunos de sus miembros lograron su diploma en Derecho en la Universidad de Padua, famosa desde antiguo. Incluso en comparación con Roma existía también una tramitación absolutamente aceptable (33). La codificación puesta en vigor al lado del Derecho consuetudinario por el dogo Jacobo Tiépolo en la época siguiente pero siempre *au courant*, se preocupaba por una seguridad jurídica excepcional para aquella época. El derecho social, de especial interés para la metrópoli comercial mundial, estaba hecho a medida del capitalismo temprano ya configurado. También cabe mencionar que en Venecia, a semejanza de Inglaterra, existía *officers of the crown-avogadori del commun*.

Mucho menos favorable resulta, sin embargo, el juicio de la posteridad, en lo que respecta a la seguridad personal del ciudadano veneciano. Venecia era, desde el principio al fin, un Estado policiaco que jamás aflojó su garra, la maestra, proverbialmente famosa y temida por todos los Estados occidentales, en la manipulación de un aparato policiaco secreto y compulsivo. Fue éste el instrumento de terror del Consejo de los Diez creado en el año 1310 y permanente desde el año 1335 y, más tarde, de los inquisidores. Solamente quien fuese demasiado insignificante y viviera completamente al margen de la política —pero tampoco siempre— podía estar bastante seguro de la omnipresente y omnisciente policía. Para el desgraciado que era llevado a través del puente de los Suspiros a las Cámaras de plomo (34), apenas constituiría un consuelo que el Consejo de los Diez hubiera sido instituido originalmente «para el mantenimiento de la libertad y de la paz de los ciudadanos de la

(32) Vid. el material en MOLMENTI II (1), págs. 27 y sigs.

(33) MOLMETI, Op. y loc. cit., págs. 29 y sigs.

(34) Sobre las prisiones venecianas, MOLMENTI II (1), págs. 33 y sigs.

República y par la defensa contra la desviación del poder personal», lo que, según los estatutos del Consejo, tenía que ser leído el primer día de cada mes en sesión solemne (35). La rectitud requería, en efecto, la comprobación de que también el Consejo de los Diez tenía que seguir un procedimiento fijado de una vez y para siempre (36).

Los miembros del Consejo fueron elegidos para un año por el Gran Consejo, con prohibición de reelección inmediata.

Para desempeñar la presidencia (*capi*) se nombran mensualmente tres miembros. No podían abandonar su casa durante ese mes para protegerlos contra influencias y soborno. En las causas que implicaban encarcelamiento se decidía por mayoría; desde 1453 el acusado disponía de un defensor de oficio. La tortura sólo se podía aplicar mediante una decisión formal. El preso tenía que desvirtuar la imputación. De las denuncias anónimas, depositadas en una *bocca di leone*, se quemaban sin más aquellas que no señalasen por lo menos dos testigos si el Consejo de los Diez y el Consejo del dogo no hubieran decidido su persecución, por cinco sextas partes de los votantes, en razón del bien del Estado en peligro (37).

A pesar de eso, el terror latente tiene que haber estado omnipresente. Toda Europa se enteró de los cadáveres colgados desnudos por la mañana en la Piazzetta. Rara vez existió un Régimen que trabajase con semejante volumen de soplones, denunciadores, *agents provocateurs*, y agentes secretos como la *Serenissima* en sus buenos tiempos y, más todavía, en sus tiempos malos. Ni siquiera durante el tumultuoso Carnaval estuvieron jamás seguros los indígenas y los extranjeros de los ominosos esbirros. La ciudad de lujo y de placer más famosa de la época exhalaba el hálito de un terror que se amparaba incluso en la general ausencia de costumbres. En esto no cambió nada hasta la caída de la República. Propuestas de reforma de última hora —y, por lo tanto, inútiles— se dirigían, sobre todo, contra el terror de la Inquisición y de su policía, que se habían hecho insoportables. Bien distinta es la situación de Inglaterra. La lucha que llevaron a cabo los Parlamentos contra la Corona, después de la muerte de la primera Isabel, por su libertad y, con eso, a favor de la humanización del derecho en general, desde finales del siglo XVII le dio a la civilización británica su sello histórico universal. La *Petition of Rights* (1628) (1. char. 1, c. 1); la legislación del Parlamento Largo en 1640 y después, el *Habeas Corpus Act* de 1679 (3 1, Char. 2, c. 2) y, como final culminante, el *Bill of Rights* (1689) (1 Will. & Mary, sesión 2, c. 2), constituyen

(35) Vid. *Cambridge Medieval History*, vol. VIII, pág. 230.

(36) Vid. *Cambridge Modern History*, vol. I, pág. 274.

(37) MOLMENTI II (1), pág. 33.

las etapas conocidas que fundaron, en verdad, el Estado de Derecho. Desde *Entick v. Carrington* (1765) (10 St. Tr. 1029), por fin cualquiera, sea rico o pobre, alto o bajo, se encuentra bajo la protección de un juez generalmente respetado. El hecho de que apareciesen en el mismo año los *Commentaries* de Blackstone (1765) les hace ganar, retrospectivamente, un significado simbólico. En Gran Bretaña el fundamento inalterable del Estado de Derecho consiste en que la justicia goza, desde hace siglos, a semejanza de lo que ocurría en Roma y Venecia, de una confianza ilimitada por parte de la gente que busca el apoyo legal.

VIII

LA QUINTA COMUNIDAD: LA DOMINACIÓN NOBILIARIA

La República romana y la veneciana fueron, desde el principio al fin, un auténtico dominio de la nobleza. El estado de cosas menos claro en Inglaterra necesita otra investigación.

Entiéndese aquí por Estado nobiliario la situación en que la dirección política —la toma de decisión y casi siempre, también su ejecución— radica en un grupo del pueblo integrado por su origen y su pertenencia a familias determinadas, muchas veces unido por una formación especial y una potencia económica privilegiada y, por lo tanto, encerrado en sí mismo. De acuerdo con su naturaleza, en relación con el concepto del Estado nobiliario no es preciso que otras capas sociales, por ejemplo del ámbito comercial, no puedan tener influencia sobre la política. En los tres casos aquí investigados, esta capa superior no llegó al poder a través de la conquista, como ocurrió, por ejemplo, en el caso de los normandos en la Inglaterra anglosajona (1066) o en Sicilia (1105), en el de los manchúes en China (después de 1615; oficialmente en 1641), o en el de los Omeyas musulmanes en España (desde 756), sino que se reclutó entre los indígenas existentes. En todos los casos cuidaban con celoso éxito la conservación de su monopolio de poder.

Es conocido el desarrollo de Roma. La lucha de las clases entre los terratenientes patricios y los (probablemente) plebeyos que poseían meramente propiedades mobiliarias, terminó alrededor de la mitad del siglo IV, con la mezcla de la nueva nobleza patricia-plebeya (38).

Se pudo mantener, en efecto, en el poder, muy diezmada por la guerra civil al final del período republicano, hasta el fin de la República. El esta-

(38) Vid. GAUDEMET, *Op. cit.*, págs. 292 y sigs.

mento de los caballeros (*equites*) ya inconteniblemente en ascenso durante la República, encontró la compensación a su rigurosa exclusión del poder político en la economía y en la cada vez más importante administración provincial. Sin embargo, todos los cargos públicos importantes pertenecían a la nobleza, de forma que integraban la gran mayoría del Senado como el auténtico *policy making-Organ* (39), siendo, asimismo, asimilados, social y políticamente, los tribunos de la plebe. Los raros advenedizos —*homines novi*—, procedentes, sobre todo, del estamento de los caballeros enriquecidos, que podían entrar en el monopolio aristocrático, ambicionaban con éxito introducirse y adaptarse. El dominio del proceso político fue facilitado por medio de la astuta manipulación de las instituciones políticas, sobre todo por parte de la Asamblea popular y a través del muy extendido sistema de clientela. Mas como la *clase dirigeante* romana estaba cada vez más ocupada en conservar y aumentar sus intereses de clase, se extinguió a sí misma y a la República en las sangrientas luchas de la guerra civil del último siglo, hasta que la República fue sustituida a la fuerza por un nuevo sistema de gobierno, en correspondencia con el cambio del antiguo Estado-ciudad a un poder mundial, la monocracia de Augusto y el principado.

Mostróse todavía más intransigente la dominación del patriciado monopolista en la metrópoli comercial veneciana. El dominio de la nobleza se apoyaba en Roma en el paciente aguante silencioso, sino en el consentimiento de las masas populares. En Venecia se afincó constitucionalmente muy temprano, de tal modo que se convirtió en el *noli me tangere* del Estado y, finalmente, en la causa de su decadencia. Ya en el año 1172 una reforma fundamental del Estado hizo del *Magliore Consiglio* el portador de la soberanía. La *serrata* de 1287 lo convirtió en una corporación cerrada del patriciado comercial. El derecho a participar en el proceso político y la capacidad de ser elegido para los cargos del Estado los poseían desde entonces, solamente, los descendientes de familias pertenecientes al Gran Consejo desde 1172. Luego de que un ensayo de cooptación, originalmente prevista, a través de la cual se podía

(39) Entre el 200 y el 146 a. de C. entre los ciento ocho titulares de consulados se encuentran solamente dieciséis nombres que hasta la fecha no habían sido mencionados en los *fastes*. Una media docena de clanes nobiliarios (*gentes*, los Fulvios, Valerios, Cornelios, Fabios, Claudios, Aemilios), rigieron la República. Entre el año 300 y el 200 seis familias dieron ochenta y tres cónsules y dictadores. Entre el 233 y el 133 se distribuyeron los doscientos consulados entre cincuenta y nueve familias, y no menos de ciento trece de aquéllos provenían de sólo trece familias. Los Cornelios se llevaron ahí la parte del león con veintidós consulados. Entre el 199 y el 190 de diez cónsules y dos censores patricios, ocho fueron Cornelios, y en el año 194, de los seis puestos de pretor no poseyeron menos de tres. El material anterior procede de GAUDEMET, Op. cit., págs. 335-6.

introducir por lo menos algo de sangre nueva, fue en seguida bloqueado, se quedó para siempre en el monopolio político de las familias patricias inscritas entonces en el Libro de Oro (1335). El número máximo de los miembros de la nobleza que tenían derecho y capacidad de votar, era de 2.705 en el año 1527 y desde entonces, hasta la mitad del siglo XVII, disminuyó constantemente (40).

Entre los ciento veinte dogos nombrados entre el año 797 y el 1797 sólo hubo sesenta y siete apellidos, lo que significa que la dignidad política suprema recayó varias veces en la misma familia, de modo semejante a cómo en la República romana un puñado de clanes familiares poseían reiteradamente los más altos cargos del Estado.

Mucho más tarde, en el siglo XVII, se relajó la adscripción en una escasa medida, debido a la admisión de unas adecuadas familias acomodadas (41).

La insaciable necesidad de la República, siempre metida en empresas bélicas, hizo que al final se llegase a la compra de la entrada en el Consejo por parte de familias, hasta entonces sin dignidad de consejeras, en el patriciado, como ya había acontecido alguna vez anteriormente, con ocasión de la guerra contra la liga de Cambrai (1508). Ante la invasión de Creta por los turcos (Candía, 1645), no sólo se encontró Venecia sin aliados, sino también sin medios. Una ley, destinada a permitir la adquisición de la nobleza mediante el pago de 60.000 ducados, no encontró aceptación en el Gran Consejo (42), de manera que sólo fueron admitidas cinco familias; si bien en las décadas siguientes se decidieron en total ciento veintisiete admisiones individuales, y eso a cambio del pago de cien mil ducados, una suma muy elevada para las condiciones de entonces. En algunos casos perduraron hasta dentro del siglo XVIII, reclutándose esta nueva nobleza en tres capas sociales. Aproximadamente un quinto de la suma total correspondía a familias nobles de tierra adentro, algunas de las cuales eran más antiguas que la vieja nobleza veneciana; un quinto pertenecía al círculo de los ciudadanos residentes desde hacía mucho tiempo —*cittadini originali*— que hasta el momento habían aportado generalmente juristas y funcionarios al Estado, y tres quintos eran comerciantes ricos, el grupo peor considerado y, frecuentemente, de origen humilde. La nueva nobleza tenía dificultades para ser elegida para

(40) El material estadístico se encuentra en JAMES CUSHMAN DAVIS: *The Decline of the Venetian Ruling Class*, Baltimore, 1962, págs. 58 y sigs., y el *Excurs*, págs. 133 y siguientes.

(41) Vid., al respecto, DAVIS, págs. 106 y sigs.; ZWIEDINEK-SÜDENHORST, Op. cit., páginas 178-9.

(42) 366 votos a favor, 140 dudosos y 528 en contra; DAVIS, Op. cit., pág. 109.

los cargos gubernamentales de importancia, pero con el tiempo encontraron su sitio en las posiciones de más gastos y menos deseadas (43).

La selección de nuevas familias capaces de entrar en el Consejo no estaba condicionada solamente por la necesidad financiera, sino también esencialmente por el hecho de que las antiguas familias patricias se extinguían paulatinamente, y la ocupación de los cargos electivos resultaba, en consecuencia, cada vez más difícil, de forma que se hacía preciso llenar el cupo de los candidatos para los cargos electivos (44).

Al final de la República solamente quedaron 1.090 miembros de pleno derecho (*Voll-Mitglieder*) del Gran Consejo (45).

En lo que respecta a la posición económica del patriciado dentro de la sociedad, se daba en todo caso una diferencia esencial entre Roma y la *Serenissima*. En tanto que la nobleza romana estuvo legalmente excluida del tráfico marítimo lucrativo a partir del siglo II —una prohibición que se soslayaba, sin duda, gustosamente, mediante hombres de paja— las familias venecianas, cuyos nombres se repetían de continuo en los cargos políticos más elevados —los Dandolo, Tiépolo, Morosini, Grimani, Loredan, Mocénigo— eran simultáneamente los propietarios de las principales casas comerciales, en cuyo exitoso comercio mundial se apoyaba la riqueza del Estado y de la sociedad. Pero, fuera del patriciado mercantil, había también residentes desde los primeros tiempos que hicieron lo mismo que la aristocracia mercantil y realizaron grandes fortunas. Mas la nobleza ciudadana no hereditaria carecía de toda participación en la configuración del proceso político.

Lo mismo que cualquier clase dominante que permanece demasiado tiempo y sin contradicción o renovación en el poder, ni la romana ni la veneciana pudieron escapar a su decadencia con el transcurso del tiempo. En los siglos XVII y XVIII, la época de la decadencia veneciana, eran, con justicia, proverbiales en Europa, la corrupción y el agostamiento de la nobleza veneciana (46).

No se equivoca quien suponga que la decadencia final de la entonces

(43) Una propuesta para aceptar la admisión de familias con menos de diez mil ducados de renta anuales presentada (1775) poco antes de «la hora final», constituyó un fracaso; solamente diez familias presentaron la solicitud.

(44) La peste, que ya había producido muchas víctimas, entre ellas Tiziano, en 1575, estalló de nuevo furiosamente en 1630-1 sin consideración a las personas; le costó al Estado 46.490 muertos. La población descendió de 143.000 a 67.000 habitantes; vid. ZWIE-DINEK-SÜDENHORST, *Op. cit.*, pág. 176.

(45) DAVIS, *Op. cit.*, pág. 58.

(46) Vid. el rico material de MOLMENTI III (2), págs. 63 y sigs., bajo el título *Crimes and Insolence of the Nobles*.

Reina del Adriático podría achacarse además de a la petrificación de las instituciones políticas, también al agotamiento genético de la aristocracia, debilitada por los continuos enlaces matrimoniales dentro de sí misma. Para ser justos, habría que preguntarse, en efecto, ¿qué papel hubiera podido desempeñar una sociedad política al quedar al margen de los acontecimientos mundiales debidos a los descubrimientos geográficos? Con las guerras turcas y el descubrimiento de América, la mera existencia de Venecia se convirtió en un anacronismo.

Si en el caso de Roma y Venecia resultaba, justamente, típico-ideal la etiqueta de Estado nobiliario, en relación con Inglaterra, de acuerdo con la naturaleza de la cosa, es preciso formular por lo menos ciertas reservas, desde el punto de vista histórico. Muchos rasgos de la Monarquía feudal continental, llevados a Inglaterra por los normandos, se conservaron allí más tiempo que en parte alguna. Los dramas monárquicos (*Königsdramen*) de Shakespeare constituyen, al respecto, un testimonio permanente. Mas la guerra de las rosas (1455-1485) fue la sangrienta disputa entre las pandillas nobiliarias rivales. A diferencia de Roma y Venecia, el monopolio de poder de la nobleza no resultó, sin embargo, duradero. Ya antes, y seguramente desde Eduardo I (1272-1307), la burguesía urbana y los caballeros de los condados habían creado en el Parlamento, debido a causas financieras, un contrapeso eficaz frente a la Corona y su círculo. La nobleza terrateniente fue arrinconada paulatinamente por la burguesía mercantil. Tampoco el denominado «despotismo» Tudor y el frustrado absolutismo regresivo de los Estuardo llegaron en absoluto a una restauración aristocrática. La confiscación de los bienes de la Iglesia por Enrique VIII y su adquisición por la *penry* local, había introducido en el proceso político un nuevo elemento que aburguesó, en gran medida, la revolución puritana y la revolución gloriosa. En los siglos XVII y XVIII, el período más adecuado para nuestra comparación con Roma y Venecia tuvo lugar en Inglaterra aquella renovación y rejuvenecimiento de la nobleza hereditaria en relación con la cual no existe contrapunto en esas otras dos civilizaciones políticas. La burguesía enriquecida aspira al ideal nobiliario del *gentleman* —con sus privilegios y símbolos, tanto como a sus grandes dominios, a sentarse en el Parlamento, a formalizar enlaces matrimoniales con las antiguas familias— siendo recibida por la aristocracia con los brazos abiertos. La estructura social histórica adquirió así su sello peculiar (47).

Gracias a esta amplia renovación pudo mantenerse la influencia de la

(47) La familia de William Pitt, el joven, constituye un ejemplo característico. El abuelo se había enriquecido en la India, el padre llegó a conde de Chatham y su mujer fue una lady Grandville.

nobleza sobre el proceso político, hasta la Gran Reforma del siglo XIX y hasta más allá de ella (48).

Después de la primera reforma electoral llegaron los grandes *Commoners* Peel, Disraeli, Gladstone. Pero sólo con la reforma de la Cámara alta de 1911 desapareció por completo la influencia política de la aristocracia de nacimiento. Pero, consecuentemente, al menos desde la revolución gloriosa, no cabe comparar Inglaterra, en cuanto dominio de la nobleza, con las Repúblicas romana o veneciana. Cabe decir, a pesar de eso, de una manera agudamente epigramática: los Cornелиi, Valerii y Claudii eran en Roma lo que los Tiepolo, Dandolo y Morosini en Venecia y los Cavendish, Russell y Cecil en Gran Bretaña. El tipo hubiese podido resultar justamente intercambiable si se quisiera establecer una comparación fisiognómica entre los bustos de los senadores romanos y los retratos de los dogos venecianos o de los hombres de Estado ingleses de los siglos XVII y XVIII. Pero lo más importante resulta ser que la perduración de la sobrecarga de esos estratos nobiliarios no era ni casual ni innecesaria. Tratábase, en los tres casos, de una meritocracia favorecida genéticamente, cuyos miembros habían aprendido el negocio del gobierno en todos sus detalles, en Roma, en el *cursus honorum*; en Venecia, en el servicio público; en Inglaterra, en la Administración local y en el Parlamento. Se encontraron en la situación, históricamente única, de dedicar sus talentos no sólo a intereses de clases sino también al bienestar de toda la comunidad. Era proverbial la sabiduría hereditaria, envidiada por el mundo entero. Cabe acusar al mismo tiempo, a cada uno de los tres grupos, de sentirse sumamente satisfecho de sí mismo, autoseguro, resultando por ello muy arrogante, es decir, que probablemente no constituían un tipo humano simpático.

IX

LA RELACIÓN ENTRE EL ESTRATO DIRIGENTE Y LA MASA DE LOS DESTINATARIOS DEL PODER

a) *El paternalismo como objetivo propio del estrato superior*

Desde antiguo, quien quería llevar una buena vida tenía que pertenecer al estrato dominante, o por lo menos estar a su servicio. Para la masa de las

(48) En los treinta y siete Gabinetes entre 1721 y 1868 no menos de veintisiete primeros ministros pertenecieron a la alta nobleza. Incluso en la época victoriana, tardía todavía, Salisbury y Rosebury fueron primeros ministros, hasta que pareció definitivamente que no resultaba tolerable que fuese primer ministro un miembro de la Cámara alta (Bonar Law en lugar de lord Curzon en 1922).

pequeñas gentes resultaba la vida, para decirlo con las palabras de Hobbes, *short, nasty y brutish*. La época del *common man* en la que al Estado le importa menos el poder que la satisfacción y el bienestar de sus ciudadanos, es decir, lo que la Ilustración llamó *the pursuit of happiness* (49), se hizo esperar durante largo tiempo; en efecto, ha comenzado sólo ayer, con la toma del palacio de San Petersburgo, y aún eso tampoco es seguro en modo alguno.

La nobleza romana no tuvo la menor conmiseración respecto a las masas (50). Sólo servían para nutrir las legiones con que la República conquistaba el mundo. Con ocasión de rebeldías de esclavos con las que simpatizaban —la de Espartaco puso la República al borde de la catástrofe— las masas fueron sangrientamente aplastadas. Pero era preciso mantener de buen humor a las masas; cuando se hizo manifiesta cierta inquietud social, se las apaciguó con víveres —generalmente donaciones de cereales— o repartos de dinero. A los veteranos, que como técnicos expertos en la aplicación práctica de la fuerza resultaban peligrosos, se les asignaban muchas tierras, pero dado que eran malos agricultores acababan por engrosar todavía más el proletariado urbano. Los famosos juegos *circenses* servían para satisfacer el ansia de espectáculos y la crueldad de las masas (51). Nunca se planteó la cuestión de una asistencia social estatal ni mucho menos la de prestaciones sociales regulares; lo que existía al respecto dependía, dentro del ámbito de las relaciones de clientela, de la beneficencia privada. Gracias a las ansias de construir de los censores nobiliarios existió preocupación por la excelente agua potable, orgullo de Roma todavía hoy, y por razones de autoconservación metropolitana apareció también, más tarde, una buena policía de incendios, así como, en general, las disposiciones policíacas relativas a mercados, calles, tráfico, basuras y otras, han tenido que resultar ejemplares para su época.

El que desde Pidna (168 a. de C.) no tuviese el romano que pagar impuestos directos, constituyó un beneficio menor para las masas que la circunstancia de que al transformarse las legiones, desde el tiempo de Mario, en legiones profesionales de mercenarios, se liberase del servicio militar. Pero la vida cotidiana transcurría en barrios horripilantes, llenos de miseria. Igual que hoy resplandecen edificios de mármol en muchas ciudades norteamericanas al lado de los *slums* abarrotados por las masas. Como todas las ciudades populosas de

(49) Sobre la incubación literaria de la ideología de la felicidad en la revolución norteamericana, cfr. HENRY STEEL COMMAGER: *The Pursuit of Happiness*, Diógenes (49), 1972, págs. 30 y sigs.

(50) Unas escasas observaciones sobre la «pequeña gente» en GAUDEMET, Op. cit., páginas 306 y sigs.

(51) Vid., sobre el juego, LUDWIG FRIEDLANDER: *Sittengeschichte Roms*, Wien, s. d., páginas 423 y sigs., especialmente 442 y sigs. (Acerca del circo.)

la antigüedad, tuvo Roma su chusma, y hacia el final de la República pudo manifestar el proletariado su descontento por la privación de derechos políticos, al menos en las turbulentas Asambleas populares. Los estamentos de caballeros, la alta y media burguesía, de acuerdo con los conceptos actuales, pudieron participar, ciertamente, en todos los encantos de la vida; a cambio de estar excluidos de la carrera burocrática hasta el final de la República, encontró su vitalidad una válvula de escape en empresas económicas. Pero su posición acomodada les acercó a la nobleza dominante y les alejó de las masas que ignoraban, a menudo, de dónde vendría la próxima comida. El campesino independiente que, como base de las Legiones y de las Asambleas populares había engrandecido la República —Roma jamás se lo había agradecido—, debido al prolongado servicio militar, perdió su hacienda y fue empujado a la ciudad, donde incrementó el proletariado.

El clima social de Venecia era radicalmente distinto. Al estar también permanentemente excluidas las masas de la participación en el poder político, el patriciado había, pues, comprendido, desde tiempo inmemorial, la conveniencia de ganarlas para sí y para su dominación. Hacia la época de mayor esplendor no existía ningún hambriento en la ciudad de las lagunas (52).

El Gobierno, la Iglesia y los gremios montaron asilos, hospitales e instituciones de interés general. El comercio y ciertos sectores peculiares de fabricación —vidrio, cuero, textiles, objetos de lujo, todo lo que hoy sería designado como artículo de regalo— proporcionaban ocupación habitual. Como todavía cabe percibir actualmente en los edificios públicos, florecieron los gremios de carpinteros, hilanderos, trabajadores de cuero, herreros, pintores y otros más. La, para entonces, relativamente gigantesca Flota, integrada en el momento de más auge por seiscientas galeras (53), necesitaba confeccionadores de velas y marineros, carpinteros y forjadores de cobre. La gran fábrica de jarcias del arsenal era estatal. Era preciso entretener los almacenes y los talleres de reparación, lo que daba trabajo a todos los que lo pedían. La inflacionaria burocracia estatal ocupaba a tal fin a numerosos empleados de la burguesía media y baja, fenómeno que se repetía en cada una de las más grandes Empresas comerciales. Jamás ha existido, ni antes ni después, una comunidad en la que se haya escrito tanto como en Venecia. En las doscientas noventa y ocho salas del archivo del Estado pueden encontrarse cincuenta mil tomos con quince millones de documentos (54).

(52) Para detalles sobre la beneficencia y la distribución de trabajo, MOLMENTI II (1), páginas 46 y 47.

(53) Sobre la navegación, MOLMENTI I (1), págs. 136 y sigs.; II (1), págs. 11 y siguientes.

(54) BADEKER: *Oberitalien*, 18 ed., Leipzig, 1911, pág. 36.

La obsesión veneciana por la escritura pudo estar desfasada pero proporcionó pan a la pequeña burguesía. En comparación con Roma las masas estaban bien y la capa dirigente se hacía cargo de la conveniencia de mantenerlas de buen humor. Asimismo, comenzó a desarrollarse soterradamente la conciencia social. En Empresas que empleaban el mercurio estaba prohibido el trabajo de niños. Si a las depauperadas masas del proletariado romano les faltaron los dirigentes de una revolución, en las masas venecianas no existía motivación alguna para ello, y mucho menos una necesidad.

En Inglaterra nunca estuvieron verdaderamente bien las masas hasta nuestra época, y sólo en raras ocasiones un poco bien. La Monarquía constituía la forma inequívoca de Estado y de gobierno, pero resulta significativo que ninguna de las dinastías que se sucedieron rápidamente se hiciese verdaderamente popular, de modo que hasta el umbral del presente no se pudo hacer realmente popular entre el pueblo ningún portador individual de la Corona. Pese a la lealtad, constantemente puesta de relieve, dinastías y masas eran perfectamente extrañas. Los Tudor, también la gran Isabel, suscitaron más temor que amor; a los Estuardo, tan dotados como despreocupados, no les importaba el pueblo; los testarudos hannoverianos nada querían saber del mismo y la misma Victoria, mitificada ya en vida, jamás tuvo comprensión para el *common-people* (55), el cual equivalía, para la aristocracia, al populacho.

Como el Monarca determinaba el estilo, tampoco la clase nobiliaria, vinculada con la corona, se desvivió por las masas; éstas subsistían como meros objetos de gobierno y administración. Transcurrió mucho tiempo desde la Ilustración y de la Revolución francesa hasta que la capa dominante se dejó conmover por el primer soplo de humanidad. No constituyó, pues, un accidente que la *Poor Relief Act* (36 Geo. 3 c. 26) apareciese el mismo año —1795— que las temibles leyes contrarrevolucionarias (56).

Hacía tiempo que los signos de la época eran ya bien visibles cuando la gran reforma electoral de 1832 dio lugar a que tomase el timón la gran burguesía, en orden a reformas sociales legislativas (*Factory Act* de 1835, 3 & 4

(55) Ya la joven Reina se había mostrado por completo desinteresada en relación con el movimiento cartista encaminado a cambiar la situación de las empobrecidas masas; vid. CECIL WOODHAM-SMITH: *Queen Victoria*, New York, 1972, págs. 190-91. Cuando las grandes demostraciones reivindicatorias de los cartistas del año 1848, prefirió dirigirse con el Príncipe consorte y sus hijos a la isla de Whight; vid. WOODHAM-SMITH, Op. cit., págs. 290 y sigs. En los últimos años se pasó interminables horas con las hojas de servicio de los oficiales de Marina recomendados para el ascenso. Nada deja entrever, pues, que haya dedicado una parte de esta época a las estadísticas de beneficencia.

(56) *Treasonable and Seditious Practices Act* y *Seditious Assemblies Act* (35 Geo. 3, c. 7 y 8); también *Unlawful Societies Act* de 1799 (39 Geo. 3, c. 79).

will, 4, c. 10 y otras medidas). Cabe recordar, al respecto, que todavía antes de la *Ten Hours Act* de lord Shaftesbury, de 1847, fue preciso limitar a diez horas (!) el trabajo de los niños de la industria textil (57).

Karl Marx pudo elegir sus argumentos más contundentes contra el capitalismo en los libros azules integrados por la legislación reformista. Los resultados de la reforma social del radicalismo filosófico practicado por algo más de una generación, fueron bastante lamentables. Resultaba más difícil arrancarles a los burgueses propietarios de fábricas las medidas para aliviar el destino de las masas que anteriormente a la nobleza territorial.

Lo que había pecado el Reino Unido en los tiempos pasados, fue compensado por completo, en efecto, en la época moderna. Actualmente Gran Bretaña, con su Seguridad Social, en la que se incluye también la atención gratuita a los enfermos, se halla a la cabeza de los países no socialistas. Tories y Labour compiten en mantener y fomentar los servicios sociales. No son éstos lo que menos vincula a las masas británicas con su Estado. En parte alguna se preocupa tanto el Estado por los económicamente débiles. Rebasaría el ámbito de nuestro estudio sociopolítico ocuparnos de esta evolución. Con Karl Marx y Charles Darwin se inició un nuevo capítulo de la historia de la Humanidad.

b) *Las masas condescendientes*

La relación de la *clase dirigente* con las masas equivale a una calle de doble sentido, que se funda en la reciprocidad. ¿Cómo se comportan ahora las masas respecto a la capa dirigente? Sorprendentemente, en los tres regímenes —y ello contribuyó sustancialmente a su estabilidad— estuvieron convencidas de que la oligarquía, acostumbrada a dominar y experimentada en el gobierno, servía al bienestar común y, de este modo, les servía también a ellas. De ahí proviene la sumisión, generalmente observada, de los destinatarios del poder frente a la capa dominante, así como la nunca disminuía complacencia respecto a ella. El concepto de *auctoritas*, equivalente al de portador de la autoridad legítima (58) lo llevaba de tal manera en la sangre el

(57) Vid. RAYMOND W. POSTGATE: *The British Common People 1748-1938*, New York, 1939, págs. 173 y sigs., 234 y sigs. Un libro competente también el de BERNHARD GÜTTMANN: *England im Zeitalter der bürgerlichen Reform*, Berlín-Leipzig, 1923, una de las exposiciones más brillantes, pero desgraciadamente olvidada de esa importante época.

(58) Acerca del concepto y su importancia vid. VON LÜBTOW, Op. cit., págs. 241 y siguientes.

romano que jamás, ni siquiera en los momentos de mayores tensiones sociales, puso en duda el derecho de supremacía de los magistrados y del Senado, instrumentos notorios ambos de la dominación aristocrática. La sumisión bajo la autoridad estatal constituyó el secreto de la nunca relajada disciplina nacional. El sentimiento de pertenencia al Imperio romano —*civis Romanus sum*— pudo haber constituido la compensación para las masas por su acostumbrada carencia de las comodidades de la vida. El reconocimiento del *statu quo* social constituyó una parte integrante de la conciencia nacional y no dejó sentir como tal la falta de movilidad social. Tampoco se puede pasar por alto que durante todos los siglos de la República no surgiese, sin embargo, ninguna ideología que desafiase la tradicional situación del poder. El evangelio griego de la igualdad jamás significó algo para el romano. Resulta difícil entender la perpetua sumisión de las masas venecianas bajo la siempre dominante, a menudo dura, tutoría del patriciado, sobre todo si se considera que el cristianismo, acerca del cual la República romana no podía sospechar nada, había puesto en marcha medidas de valor más justas en orden a la convivencia humana, pero también había predicado que el que es siervo debe permanecer siervo (59).

Desde el siglo XIV se han dado de lado todas las huellas de una participación popular en el proceso político (60).

En 1421 se abolió la práctica de las Asambleas populares —*marengo*— inactivas desde hacía más de dos siglos. Incluso el mero nombre *populo* desapareció de los documentos oficiales. Desde 1462 se sustituyó la antigua fórmula *Commun Venetiarum* por *Dominium* o *Signoria*. Nadie parece haberse percatado, sin embargo, de eso, probablemente porque mientras le fuese bien al patriciado comercial que hacía el bienestar, también podría irles bien a las masas. No podía faltar la *conspicuous consumption* de la capa superior, que se filtraba también hacia abajo. Asimismo, quedaba fuera del patriciado un número relativamente grande de gentes acomodadas, e incluso ricas, de círculos no burgueses. En todas las épocas existió gente que consiguió su ascenso económico; la riqueza no constituía ningún monopolio del patriciado (61).

Pese a la ostentación externa del Estado y del lujo suntuoso de éste, que en cualquier otro *milieu* hubieran provocado excitación, al parecer nunca fue tan infranqueable el abismo entre ricos y pobres como para exigir una nive-

(59) Las investigaciones de la historia de Venecia se orientaban en el pasado —como todavía hoy— sobre todo en torno a las actividades estatales. En consecuencia se echa de menos un análisis del sentir popular en las diferentes épocas.

(60) Para lo que sigue vid. MOLMENTI I (1), págs. 45 y sigs.

(61) MOLMENTI II (1), págs. 46 y sigs.

lación forzosa. Aún más: los venecianos no eran más tontos que otros pueblos, pero el control policíaco de la opinión privada y, sobre todo, de la pública, era tan inconsútil, que ni en la época de la Ilustración, espiritualmente tan movida, pudo atreverse cualquier agitador demagogo a mostrar o infundir a las masa la visión de una vida mejor (62).

En Inglaterra, los estratos de clases y las oposiciones de las clases arraigaban en las bases inmovibles de la existencia nacional, si bien la composición social de las diferentes clases y su peso sociopolítico estaban sometidos a grandes cambios. Gran Bretaña no fue nunca una sociedad sin clases, de modo que hoy, en la era de la democratización total, se encuentra muy lejos de ello. Casi hasta en el umbral del presente, la capa dominante superior lo era, hasta cierto punto, por la gracia de Dios, y la masa de los dominados se había conformado mientras, pacientemente, con el hecho de ser dominada como su destino nacional hasta que el humanitarismo liberal, primero, y los postulados socialistas, más tarde, pudieron empapar la tradición nacional con la ayuda de las papeletas electorales obtenida poco a poco.

Las masas inglesas han admirado desde antiguo a sus castas dominantes, en —como suele decirse— *deference to their betters*. También podría achacarse al carácter del pueblo que no hayan prendido con él las ideologías, activas por doquier, de la Revolución francesa; aunque, por su parte, había pasado ya por honda transformación revolucionaria. Y no cabe olvidar, por último, que de manera absolutamente diferente que Roma, y más todavía de Venecia, en modo alguno llegaron a hibernarse en Inglaterra los cuadros sociales. En Gran Bretaña existió siempre una sociedad pluralista, con la movilidad social precisa, en la cual no se pusieron dificultades insuperables al paso de los individuos de talento y de ambiciones a la *classe dirigeante*, sino que el ascenso ha sido impulsado muchas veces por ella. Roma, causa de la rígida separación entre los estamentos, y Venecia, debido al inquebrantable monopolio de los cargos por el patriciado, constituían sociedades cerradas, mientras que Inglaterra, por lo menos a partir de la revolución puritana, constituía una sociedad abierta (63).

(62) LOGON, Op. cit., pág. 276: *There is, however, no evidence of allegiance in venetian... intellectual milieus to doctrines subversive of the existing order of society.*

(63) Vid. el instructivo capítulo sobre la «Aristocracia», en ANTHONY SAMPSON, Op. cit., págs. 200 y sigs.

X

EL «CONSENSUS» NACIONAL

Existen comunidades de pueblos que por naturaleza —meditar acerca de los orígenes genéticos queda fuera de nuestra perspectiva—, a consecuencia de su composición étnica o de su experiencia histórica están desunidos, dispersos, que son agónicas y antagonistas entre sí; por ejemplo los griegos antiguos (y los modernos), los franceses, los alemanes históricos y, asimismo, los italianos de la historia. Siempre tuvieron disputas entre sí y sólo pocas veces estuvieron predispuestos a la concordia o a la distensión, lo cual está ligado al *consensus*. A diferencia de aquellas, cualquiera de las tres sociedades políticas investigadas en el presente trabajo manifiesta una singular proporción de solidaridad nacional, que penetró y unió del mismo modo a los portadores del poder y a los sometidos a él. Puede deberse a la psicología de los pueblos que la comunidad popular fuese consciente de su identidad nacional, lo cual quiere decir que nunca dudó acerca del papel que tenía que desempeñar en el mundo y a donde pertenecía.

Para acercarse al problema, en Roma y Venecia resultaba decisivo el hecho inalterable de que se vivía en un Estado ciudad dentro del cual era preciso luchar y soportarse entre sí, con sus virtudes y sus vicios. De este modo surgió un sentimiento inquebrantable de formar un conjunto y de pertenecer a una comunidad diferenciada de todas las demás de la época. Para el contemporáneo actual, constantemente expuesto a roces con otros pueblos a través de la movilidad tecnológica del tráfico moderno, puede resultar inimaginable lo que sintió un romano, un veneciano o un habitante de la entonces cerrada isla británica al sentirse como perteneciente a una comunidad específica. ¡Qué orgullo tiene que haber sentido el romano al saber que su Estado constituía el punto central del mundo entonces conocido! ¡Qué habrá sentido el veneciano que vivió en un mundo anfibio, diferente a todos los demás, en el cual, en lugar de caballos y ruedas circulaban solamente góndolas y sillas de manos! De manera parecida se encontraba el inglés en su isla rodeada por el mar, como dijo Shakespeare con exaltación: *This other Eden, demi-paradise; this happy land; this little world, this precious stone set in the silver sea, this blessed spot, this earth, this realm, this England* (64).

Apoyábase el *consensus* nacional de los romanos en la creciente embria-

(64) John of Gaunt, Richard II, II acto, escena I.

guez de poder y, finalmente, en la superlativa arrogancia de su fuerza hegemónica. Entre los ingleses, la identidad nacional, que se hizo esperar durante mucho tiempo, venía condicionada por los datos topográficos inalterables, estando, pues, protegida por el mar circundante contra el enemigo exterior, pero teniendo que entenderse entre ellos dentro del limitado espacio insular. De forma sorprendente, el primado del *consensus* nacional vale, asimismo, en relación con los venecianos. Italianos no menos inconstantes desde su origen que los florentinos o los milaneses, a causa de su huida a las islas llegaron ya tempranamente a la autoconciencia nacional, que fueron capaces de conservar en los tiempos posteriores frente a todas las tentaciones cosmopolitas. En orden a una apreciación de la estabilidad política de los tres regímenes no debiera dejar de tenerse en cuenta este punto de vista de la psicología del pueblo, de la solidaridad nacional.

En las tres sociedades políticas se plasmó la conciencia nacional en un patriotismo sin igual. El hijo del campesino latino tuvo que ir detrás del águila legionaria a través de hielo y desierto durante veinte años, el joven veneciano tuvo que prestar su penoso y peligroso servicio en las galeras —por lo general los venecianos llevaron a cabo sus guerras en tierra firme, como mercenarios alquilados— el marinero de Bristol o de Aberdeen tuvo que servir bajo un capitán Bligh. De acuerdo; a todos estos pobres diablos no les quedaba otro remedio; pero ninguno de ellos se hubiese cambiado por el miembro de otro Estado de su época si se le hubiese dado a elegir. Cada una de las tres comunidades tenía sus héroes nacionales patriotas. Según las épocas, cada una tenía un militar: un Fabio Cunctator, un Enrico Dandolo, un lord Nelson.

Pero el Estado, impulsado por la oligarquía, era suficientemente prudente como para darle también algo al más bajo y humilde de sus ciudadanos a cambio de sus sacrificios. Los monumentales edificios del Foro y del Capitolio, que podía, con razón, llamar suyos; las grandiosas marchas triunfales de sus jefes militares victoriosos, —y eran interminables las victorias para alcanzar las cuales había luchado con otros—, las embajadas exóticas que hicieron acto de presencia en el Senado; todo eso le confirió al ciudadano romano el orgullo del *civis romanus sum*. En Venecia encontró el pueblo sencillo la conciencia de sí mismo en las numerosas festividades mundanas (65), por ejemplo, cuando el dogo se desposaba con el mar (*sposalizio*) todos los años el día de la Ascensión (66).

Muchas de las instituciones públicas eran de origen religioso, como las

(65) Vid., al respecto, MOLMENTI I (1), pág. 217.

(66) Vid. MOLMENTI I (1), pág. 214; III (1), pág. 129.

fiestas del Redentor y de Santa María de la Salud, que conmemoraban la liberación de la ciudad de la peste (67).

En Venecia siempre había algo que ver. Las atracciones suntuosas puestas en escena con ocasión de visitas de dignatarios extranjeros, no dejaban de tener una finalidad política, pues, amenazada por todas partes, la República tenía que mantener buenas relaciones externas. El pueblo sólo participó como auditorio, pero resultaba imprescindible en las piezas de representación como pudo informar, justo antes de la hora final, el observador turista de Frankfurt (68).

El ceremonial político, cuidadosamente observado en todas las ocasiones, no podía dejar de henchir de orgullo a las masas por pertenecer a una comunidad así. Tampoco el Carnaval consistía en un mero asunto de turismo. De igual modo, dentro de la aspereza británica, mens inclinada a la exterioridad, los grandes arquitectos Iñigo Jones y, después del gran incendio de Londres (1666) Christopher Wren (69), mostraron lo que era capaz de permitirse una *affluent society* en punto a ostentación pública. En las tres comunidades políticas, la clase dominante comprendía no sólo su interés en reconciliar a las masas con su destino —mientras estuviesen excluidas de la participación en el proceso político— mediante acertadas manipulaciones del simbolismo político, sino el de vincularlas estrechamente a su Estado común.

XI

EL RANGO DE GRAN POTENCIA

Incluso empleando medidas globales actuales Roma e Inglaterra eran potencias mundiales. En el ámbito de las relaciones geográficas de entonces Venecia, de extensión territorial limitada, poseía también rango e importancia de poder mundial. No obstante, pese a ciertas semejanzas externas, resultan diferencias muy sustantivas en cuanto a la conformación de sus políticas imperiales.

Ya bajo la República romana constituía el Mar Mediterráneo un *mare nostrum*, en el sentido literal de la expresión. En verdad, el Imperio universal romano sólo llegó a alcanzar su mayor expansión bajo Adriano, al extenderse hasta el Eufrates y el Tigris y hasta Arabia. Pero ya la República

(67) MOLMENTI III (1), pág. 117.

(68) GOETHE: *Italienische Reise*, Tagebucheintrag vom 7. Oktober 1788.

(69) Cfr. JOHN BOWLE: *The English Experience*, London, 1971, págs. 364 y sigs.

dominó una extensión territorial que era más grande que el territorio del actual Mercado Común europeo. Hasta las dos últimas guerras mundiales del siglo XX, la *Union Jack* británica ondeó sobre las mayores masas de tierra que habían estado unidas hasta entonces en el mundo bajo una misma bandera. En el Imperio británico no se puso el sol en el sentido literal de la palabra. En comparación con Roma e Inglaterra, los territorios dominados por Venecia tenían una extensión más humilde, pero ha de considerarse como Imperio, de acuerdo con la época, su expansión por Asia Menor y hasta el Mar Negro.

Singularmente, los romanos eran conquistadores y no comerciantes. Donde se asentaban querían tener toda la tierra con todas sus gentes. Al lado de la formación de un auténtico derecho ejemplar, introducido por la República, es preciso considerar la romanización o, más exactamente, la latinización del Oeste europeo en su efecto tardío, como uno de los resultados más importantes de la civilización romana. Cuando la República llegó a su fin, toda Italia, incluida la meseta del Po, Sicilia, Cerdeña, Grecia, grandes territorios de Africa del Norte y de la península Ibérica, constituían provincias romanas perfectamente organizadas. La conquista y pacificación de las Galias por César creó la base para la romanización posterior del mundo céltico. Concuerdando con eso la política de colonización que constituyó la meta, desde el primer momento —a lo que corresponde también la tradición ritual del *ver sacrum*—. Mano a mano con el aumento del territorio italiano dominado, fueron fundadas colonias de ciudadanos (70) que, aunque no siempre dotadas de derechos civiles, disfrutaron, andando el tiempo, de amplia autonomía administrativa como *municipia*. De este modo se satisfacían las pretensiones de los veteranos, que, en otro caso, hubiesen podido convertirse en rebeldes, sirviendo al mismo tiempo a la seguridad militar. No se podía evitar que en esa situación se desarrollase una nobleza provinciana o municipal.

La dominación romana se orientaba a largo plazo. El territorio sometido tenía que asegurarse primero estratégicamente por medio de la colonización con ciudadanos de fiar, mas con el transcurso del tiempo terminaba por unirse política y culturalmente con Roma. La romanización no implicaba compulsión. Dentro del ámbito de una administración romanizada, se les dejaba a los indígenas un amplio margen de autodeterminación, mientras no chocase con los intereses romanos. Sin duda, la explotación económica habitualmente llevada a cabo por miembros del estamento de los caballeros, durante la era republicana, permaneció, en general, en manos de romanos.

De modo parecido se llevó a cabo, aunque dependiendo en gran medida

(70) Vid. VON LÜBTOW, *Op. cit.*, págs. 610 y sigs.; 636.

de las mejores comunicaciones, la anglización del inmenso territorio colonial británico en una medida mucho más amplia (71).

La política británica de colonización fue, pues, menos planeada dependiendo más de las circunstancias que la romana puesto que, en parte, se llevó a cabo por disidentes religiosos como en Nueva Inglaterra, en parte por presidiarios como en Australia. De forma distinta, empero, que en la esfera de influencia romana, donde la romanización fue suprimida o, por lo menos se le superpusieron desplazamientos de población —la migración de los pueblos (*Völkerwanderung*), el avance islámico por Africa del Norte hasta España— en los territorios ingleses colonizados, el elemento anglosajón constituyó la capa dominante superior que formaba el poder colonial en sentido estricto frente a la población nativa. Norteamérica, Canadá, Australia, Nueva Zelanda fueron ampliamente britanizados. La élite indígena pudo sustraerse en la India y en otras posesiones asiáticas a la influencia de la potencia colonizadora. Solamente en el Quebec francés y en Africa del Sur (Burunda), tuvo lugar la resistencia más dura y eficaz. Igual que los romanos, conformábanse los británicos con el *indirect rule*, dejando subsistir, pues, intacta, la civilización indígena y la autonomía administrativa. Sin embargo, también en este caso se dio una diferencia esencial, pues mientras los romanos no se interesaban directamente en la actividad comercial, los ingleses se preocupaban, en cambio, de tener a su disposición los recursos económicos de sus posesiones ultramarinas (72).

En comparación con los genuinos Imperios romano y británico, resulta mucho más humilde la base territorial de la posición imperial veneciana. En su momento cenital se expandió la dominación veneciana por las estratégicamente inapreciables costas e islas del Adriático y por tierras del llamado Levante, así como por el Mar Mediterráneo oriental y por sus más grandes islas, Creta, Chipre, Rodas, para asomarse todavía a ciertos puntos de apoyo de la península helénica en las costas de Asia Menor y del Mar Negro. El deseo veneciano de poder culminó con la adquisición de Chipre (1489), que vino a la *Serenissima* por herencia. Las apropiaciones de territorios en la vecina tierra firme italiana (73) servían, sobre todo, para protegerse contra los belicosos vecinos, para la seguridad de las rutas comerciales transalpinas hacia el Oeste

(71) Hace mucho que se han observado paralelismos entre la política imperial romana y la británica; vid., por ejemplo, JULIUS HATSCHKE: *Britisches und römisches Weltreich*, München-Berlín, 1921.

(72) Vid. sobre la *Navigation Act* de 1651 y sus consecuencias, KEIR, Op. cit., páginas 348, 368. Fue abolida antes de 1849.

(73) Padua, Belluno, Bassano, Verona (1403-05); Verona, Bergamo, Vicenza, Crema (1425-1429); Friuli, Treviso, Ravenna (1454).

y el Norte de Europa. La posición de Venecia como potencia mundial, se apoyó a veces, bastante más que en la posesión de tierra en el monopolio del comercio terrestre con el Este, de donde traían a Europa sobre todo especias y seda. Sirvióse de la flota, del espíritu de empresa y del capital mobiliario del patriciado comercial y de la habilidad diplomática con que llevó a cabo la política mercantil (74).

La nunca más alcanzada cima del poderío mercantil veneciano, fue escalada en la cruzada «latina» contra Constantinopla (1204) y durante las cruzadas en que la caballería europea se desangró para llenar la bolsa veneciana.

En vista de la vital importancia, para la existencia de la ciudad de las lagunas, del intercambio de mercaderías resultaba comprensible que la regulación de la navegación constituyese una de las mayores preocupaciones del Estado (75).

Ya tempranamente cayó la navegación bajo un estricto control estatal. El mismo Estado construía los barcos, subastándolos después. El Arsenal, el astillero más importante, tuvo dirigentes estatales (*Proveditori del Arsenale*). Los transportes ultramarinos estaban regulados estatalmente de forma que, en caso de necesidad, pudieran suministrárseles sin dificultad las piezas de recambio pertinente. Prescripciones burocráticas se ocuparon, antes que la *Plimsall mark* inglesa, de los límites de la carga necesaria y de las condiciones de navegabilidad de los barcos, encaminándose también al mismo fin, reiterativas prescripciones relativas a la tripulación y el aparejo. El comercio estaba ampliamente racionalizado. Seis flotas estatales navegaban regularmente por determinadas rutas comerciales hacia los diversos centros de consumo (el Mar Negro, Siria, Egipto, Constantinopla, España, Inglaterra, Flandes, etc.). Los capitanes de los barcos estatales eran elegidos por el Gran Consejo, componiéndose las tripulaciones de venecianos libres y no de galeotes. La navegación privada hallábase, asimismo, bajo la más rígida exigencia de eficiencia. Estadísticas solventes referentes a la importación y a la exportación ayudaban a la dirección del tráfico comercial.

La importancia de Venecia como metrópoli comercial, le permitió superar incluso los posteriormente perturbadores descubrimientos geográficos (76). Traficantes de todo Occidente se reunían en Venecia. La feria comercial anual del día de la Ascensión era la más concurrida de toda Europa. Venecia perdu-

(74) Sobre el comercio veneciano antes de la conquista de Constantinopla por los turcos y la apertura de la ruta marítima hacia Asia oriental, vid. MOLMENTI I (1), páginas 115 y sigs.

(75) Cfr. *Cambridge Modern History*, vol. I, págs. 277 y sigs., así como en MOLMENTI I (1), pág. 120, el material recogido.

(76) Vid. MOLMENTI, I (1), págs. 5 y sigs.

ró como el puerto comercial de intercambio para la importación de especias, plantas medicinales y metales nobles procedentes del Este y para la exportación de productos europeos: trabajos en metal de Alemania, tejidos de Flandes y de Francia, trabajos de cuero de España, pieles de Rusia y de Polonia. También para los productos indígenas —vidrio, objetos de arte, reproducciones costosas— que siempre tenían demanda en todas partes.

Como las posesiones territoriales extranjeras no estaban destinadas a la explotación, sino a servir al comercio, no se convirtieron en auténticas colonias. En los lugares del extranjero en que se llevaban a cabo amplias transacciones comerciales por parte de un grupo numeroso de venecianos se destacaban funcionarios designados por el Gran Consejo (77).

Encontróse oportuno ceder en feudo ciertos territorios a favor de familias particulares de comerciantes o a un consorcio de las mismas (78).

El tenedor del feudo tenía que encargarse, con ayuda oficial, de la administración y de la defensa. Sin embargo, conformábase en muchos casos con la mera instalación de factorías, según era también, en gran medida, el caso de la Hansa nórdica. Consistían aquéllas en almacenes para el tráfico, en talleres de reparación para las flotas con las piezas de repuesto normalizadas y cosas parecidas, para cuya defensa bastaba una mediana guarnición sostenida por el dueño del negocio. A diferencia de Roma e Inglaterra, salvo en las islas jónicas y en Chipre y Creta, que ofrecían mayores posibilidades comerciales, no se llevó a cabo ninguna política de explotación imperialista. Como es natural, eso no excluyó que donde arraigaron los venecianos se introdujese su *way of life*. Al igual que los romanos dejaron sus templos, acueductos y estadios en España, y en Francia, los ingleses sus edificios monumentales, iglesias y lugares de deporte en Ottawa y Calcuta, así Ragusa (Dubrovnik) y Heraklion, Rodas y Famagusta, llevan aún hasta hoy en día el sello del León de San Marcos. En lo referente al imperialismo, también puede valer el paralelo entre Roma e Inglaterra, pero falla en el caso de Venecia. Con una fórmula decididamente exagerada, cabría decir, en relación con la política colonial de los tres sistemas políticos, que la del Imperio romano consistía en una nuda toma de posesión estratégica, económicamente encaminada en interés romano, a la depredación. El ámbito veneciano de poder sólo estuvo estratégicamente articulado, tierra adentro, sirviendo en cambio en Levante, de modo exclusivo, a los intereses mercantiles. Si la política colonial británica se pareció, en principio, más a la veneciana que a la romana, en el siglo XVII se sumó, quizá desarticuladamente al principio, la con-

(77) MOLMENTI, I (1), pág. 120.

(78) Sobre la economía vid. *Cambridge Modern History*, vol. I, pág. 492 y sigs.

ciencia misionera de hacer llegar a los pueblos sometidos la bendición de la civilización británica; como dijo, en términos arrogantes, el archiimperialista Kipling: «to bring the law to the lesser breeds». El resultado permanente consistió en la romanización de Europa occidental y en la britanización de Norteamérica y de Australia. La «venetización» de los Balcanes fue impedida por los turcos.

XII

LA POLÍTICA IMPERIAL EXTERIOR

Sólo cabe hablar con reservas de una política exterior, en el sentido usual, de la República romana. El duro pequeño pueblo de campesinos era como un erizo dentro de una topera, un vecino de lo más incómodo que imaginarse pueda. Al principio, posiblemente se necesitaba cierta habilidad diplomática para convivir con el rival en competencia (79), hasta que llegó el momento inevitable de que la propia conservación provocó la disputa militar. En cuanto se hubo consolidado lo suficiente el joven Estado, apoderáronse de él unas ansias de agresión verdaderamente patológicas que por fuerza tenían que llevar a la palestra a Cartago, el único auténtico rival. Los conceptos actuales de Derecho internacional pueden resultar inadecuados, pero hubiese sido en verdad posible y quizá beneficiosa para ambos una coexistencia pacífica entre Roma, el Estado agrario de tierra firme y Cartago, la potencia marítima y comercial. Las dos primeras guerras púnicas constituyeron, sin discusión, agresiones romanas, mientras la tercera obedeció al deseo, que no correspondía a ninguna necesidad nacional, de liquidar de una vez para siempre al antiguo rival. A partir de la segunda guerra púnica se agotó la política exterior romana (80) en empresas verdaderamente imperialistas, encaminadas a la sumisión y a la anexión de territorios que parecían aprovechables para ampliar y redondear el ámbito de poder romano, una teoría-dominó invertida según la cual tenían que arreglarse con potentados indígenas como Mitridates o con jefes de tribu como Yugurta. Pero en la época más madura de la República no fue necesaria una política exterior conducida por medios

(79) Vid. ALFRED HEUSS: *Die völkerrechtlichen Grundlagen der römischen Aussenpolitik in republikanischer Zeit*, 1933, reimpresión, Allen 1963.

(80) Vid., al respecto, una visión de conjunto en B. BOZEMAN: *Politics and Culture in International History*, Princeton N. J., 1960, págs. 162 y sigs., especialmente páginas 201 y sigs. La exposición sobreestima la importancia del Derecho mercanti? romano en el manejo de las relaciones internacionales.

diplomáticos. En su lugar, llegaban los mandatos del Senado a Estados todavía formalmente soberanos; detrás de aquéllos estaban las legiones. *Roma locuta causa finita*. Si se nos permite aquí una divagación, tampoco durante el primer siglo del Imperio existió una auténtica política exterior en el sentido de que, por medio de contactos mutuos cupiese llegar a un razonable equilibrio de intereses con potencias extranjeras. En lugar de eso tenía que ocuparse con sublevaciones dentro del excesivamente expandido Imperio o defenderse de las tribus germánicas (¿o quizá celtas?) que se desparramaban impetuosamente desde el Norte y que, finalmente, impusieron su derecho a asentarse en tierra romana. En el Este lucharon o se entendieron con los partos en un constante tira y afloja de acuerdo con las circunstancias (81). Apenas cabe llamar a esto una política exterior. Solamente guerras que duraron siglos contra el Imperio de los sasánidas, suscitaron, más tarde, una verdadera política exterior conducida por la diplomacia y el poder militar, pero, en definitiva, sin éxito. Constituía entonces el Imperio romano el resultado de una irrefrenable ansia de agresión que nada tenía que ver, en sí misma, con el problema de una misión que la impulsara. Y el Imperio murió en el período postrepblicano debido a la insuficiencia de las instituciones gubernamentales para administrar un conglomerado tan gigantesco de territorios.

Lo que cabe denominar, con las debidas reservas, el Imperio veneciano, no consistía, en el fondo, más que en el esfuerzo de asegurarse por medios pacíficos, mediante puntos de apoyo territoriales, el comercio con Levante y las relaciones comerciales con la Europa del Norte y del Oeste. De hecho, hay aquí una política exterior de gran estilo y de aseguramiento en la cual la justamente famosa diplomacia veneciana desempeñó un papel mucho mayor que el que, según los conceptos de entonces, delimitaba el potencial militar. Compartió Venecia con Inglaterra la ventaja de la situación insular que las protegía de invasiones enemigas, allí la laguna, aquí el canal de La Mancha. La *Serenissima* había prendido de su victoria sobre los genoveses al lado de Chioggio (1381), la necesidad de defender su comercio en la tierra firme italiana y, durante la época siguiente, se extendió hasta las puertas de Milán. Fijáronse de este modo las fronteras occidentales de Venecia hasta el final de la República, pese a ciertos reveses temporales. Venecia tuvo que pactar durante siglos con el Imperio bizantino, luego con los turcos otomanos, ora mediante tratados comerciales para el intercambio pacífico de mercaderías, ora a mano armada, una actividad de equilibrio permanente que requería la mayor habilidad diplomática. Sumáronse aquí las dificultades con la Curia con la cual nunca estuvo a bien Venecia, y con las demás ciudades y

(81) Vid. BOZEMAN, Op. cit., págs. 171 y sigs.

potentados italianos. En efecto, quizá en ninguna otra comunidad dependió tanto la mera existencia del Estado de los éxitos de la política exterior como en el caso de Venecia. Se halló completamente aislada frente a la liga de Cambrai, una alianza entre el Papa (Julio II), Francia, el emperador Maximiliano de Alemania e importantes ciudades italianas; es decir, contra una Europa que se había conjurado para destruirla, lo mismo que medio milenio después la Gran Bretaña de Churchill estuvo sola frente al continente subyugado por Hitler. Pese a una catastrófica derrota infligida por los franceses en Agnadelle (82), la habilidad diplomática veneciana aprovechó las rivalidades entre los miembros y la violación de la fe jurada entre los aliados trayendo de nuevo la salvación.

El hecho de que fracasara al final la política exterior veneciana, y con ello Venecia como potencia mundial, constituía el destino tan inevitable como innecesario. Con la vuelta al cabo de Buena Esperanza por Vasco da Gama (1497) quedó abierta la ruta marítima hacia Asia oriental; perdió así Venecia el monopolio de la vía terrestre hacia Oriente. El descubrimiento del Nuevo Mundo por Colón y los españoles imprimió una nueva dirección al comercio mundial. El peso económico de Europa se trasladó hacia el Norte. Además, el militarmente y en cuestiones de organización poderoso Imperio turco, sustituyó al decadente Imperio romano oriental. La República, el último reducto frente a los infieles, se agotó heroicamente en la lucha contra el sultán en que la fe cristiana era mucho menos importante que salvar lo que los descubrimientos geográficos le habían dejado de su comercio. La gran victoria de Lepanto (1572) sobre los turcos constituyó un golpe en vano. A partir del siglo XVIII limitóse la política exterior de Venecia, que, prudentemente, se esforzó en practicar la neutralidad oficial, a dividir y enfrentar entre sí a los vecinos que codiciaban su herencia con lo cual la antaño reina del Adriático pudo aplazar su muerte durante varios siglos, hasta que el violento Corso acabó con el espectro de un mandoble. En la paz de Campo Formio (1797) Venecia entera fue cedida a Austria en compensación por la pérdida de Bélgica (83).

Es vana la cuestión de si en vez de la casa real saboyana hubiesen podido lograr los venecianos, conocedores del mundo, la unidad de Italia (84): la capital del vicio había perdido hacia mucho el respeto de Italia.

(82) Vid. *Cambridge Modern History*, vol. I, págs. 246 y sigs.

(83) Sobre el final, sin pena ni gloria, de un Estado famoso, vid. MOLMENTI III (2), páginas 176 y sigs.

(84) La última oportunidad fue desperdiciada por Venecia en 1848 cuando el heroico levantamiento contra la dominación extranjera austríaca no sirvió a la unidad de Italia sino a la reconstrucción de la República veneciana; vid. ARNOLD J. TOYN-

Los posibles escrúpulos sobre si mencionar aquí, como requiere la sistemática de la exposición, la política exterior de Gran Bretaña, un Estado todavía muy vivo, se desvanecen con la siguiente observación objetiva: así como los Imperios romano y veneciano pertenecen al pasado, tampoco puede llevar a cabo Gran Bretaña desde hace años, después de la segunda guerra mundial, una política imperial, debido a que ya no dispone de un Imperio mundial. El Reino Unido posee su propia política exterior como cualquier Estado, pero ya no se encamina al fomento y conservación de su rango de potencia mundial.

Por lo menos desde los Tudor, la política exterior de Inglaterra, así como la de Venecia, estaba condicionada sobre todo por los intereses comerciales, teniendo como objetivo el intercambio de los productos indígenas, sobre todo lana y textiles, por productos alimenticios y materias primas. Con la Armada española quedaron el mar y el viento a merced de la flota inglesa con los rivales holandés y francés. Sistemáticamente les arrebató sus posesiones ultramarinas. Con la fundación de la *India Company*, que tuvo lugar en el año 1600. Inglaterra apresó ya con su garra imperial las riquezas del Continente indio. Con el tiempo, la secreta causalidad de la historia logró que Inglaterra pasara a ser la primera potencia industrial del mundo. Tampoco pudo con Inglaterra la amenaza económica del bloqueo continental impuesta por Napoleón. Con Trafalgar (1804) el Imperio insular se convirtió en el poder mundial dirigente que pareció haber alcanzado su cenit con la victoria sobre las potencias centrales en la primera guerra mundial.

Pese a la retención de algunas posesiones sin importancia (85), Gran Bretaña no es hoy una potencia mundial, porque no constituye ya ningún Imperio mundial. La quiebra del *Empire-Commonwealth* significó para el Reino Unido la pérdida de los mercados de exportación de sus productos industriales y de privilegiadas fuentes de materias primas y de productos básicos necesarios para la industria transformadora. Aunque los aspectos a considerar sean distintos, compartió así el Reino Unido el destino de Roma y Venecia. Hundióse el Imperio romano en las mareas ocasionadas por la emigración de los pueblos; y Venecia fue víctima de la geografía mundial y del avance turco. Gran Bretaña tuvo que soportar las consecuencias de dos sangrientas guerras y de su escasez de recursos naturales y de productos básicos (86). Desde que se impuso el anticolonialismo ya no existe ningún Imperio mundial, sino so-

BEE: *A Study of History* (Resumen de los seis tomos por D. C. SOMERVELL, New York-London, 1947), págs. 313-314.

(85) Hong-Kong, Gibraltar, Belice (Honduras británicas), islas Falklands, etc.

(86) Cfr., al respecto, la sugerente exposición de CORNELL BARNETT: *The Collapse of British Power*, London, 1972.

lamente las denominadas superpotencias, configuraciones de Estados cuya potencialidad se funda en una masa territorialmente cerrada, con el correspondiente número de habitantes y de recursos disponibles.

Después de la pérdida de los dominios y de la independización de las colonias, solamente le quedó al Reino Unido la elección entre ser una Suecia más grande, al margen de Europa, o integrarse en la Comunidad Europea Occidental. Eso se lleva a efecto a partir del día primero de enero de 1973. Igual que cualquier otro Estado miembro soberano, mantendrá su propia política exterior; mas a partir de ahora, tiene que marchar de acuerdo con la de la unidad mayor. Queda por ver la influencia que pueda tener Gran Bretaña sobre la política exterior comunitaria. En modo alguno encontrará un sustitutivo para el desaparecido rango e influencia de potencia mundial. Hasta en el lenguaje, el impulso creador no es ya inglés, sino norteamericano. *Sic transit gloria mundi*. A un país y a un pueblo que ha prestado tales servicios a la humanidad, tampoco se le va a negar el respeto en el futuro; ya no queda sitio, empero, para una política exterior distinta de la de la Comunidad Europea.

Si se quisiera caracterizar de un trazo la política imperial de los tres regímenes aquí tratados, entonces aquél sería aproximadamente como sigue: dominó Roma mediante la fuerza militar; Venecia con su diplomacia y el arte del compromiso; Gran Bretaña mediante el *divide et impera*, aprovechando también pacientemente la rivalidad entre las potencias. En ninguno de los tres casos cabe pasar por alto la eficacia civilizadora de la posición de potencia mundial. Sin Roma e Inglaterra la historia occidental habría evolucionado de una manera completamente distinta: gracias a su sistema de Derecho y a la latinización de Europa occidental, y no en último término gracias a la Iglesia católica, Roma, por decirlo de algún modo, se eternizó; Inglaterra fue, y sigue siendo, la maestra política del mundo. De Venecia salió una irradiación cultural como difícilmente puede mencionarse de cualquier otro lugar clave de la historia. Pero esto corresponde ya a otra página.

XIII

OBSERVACIONES EN TORNO AL «ESTILO POLÍTICO» (87)

Aunque ya percibiera Montesquieu el «estilo político» —*les mœurs*— en el *Espíritu de las leyes*, el fenómeno se introdujo en el ámbito de la ciencia

(87) El autor comparte el mencionado escepticismo de KLAUS VON BEYME, Op. cit.,

política solamente en nuestra época. Sin entrar aquí en una discusión teórica, se intenta describir el objeto de forma —convencionalmente— muy simplificada: trátase de entender por estilo político la manera y el modo en que en un sistema político o en un tipo de gobierno correspondiente al mismo se utilizan las instituciones y técnicas pertinentes al tratamiento de los asuntos públicos y a la dirección del proceso político. Cabría, quizá, determinar de manera más refinada el contenido de éste, relacionando el estilo político con el modo de comportarse con que se enfrenta un pueblo o un régimen a eventos extraordinarios —tanto favorables como desfavorables de su acontecer nacional.

Si se atiende a la experiencia de las tres comunidades aquí investigadas, para caracterizar lo que podría llamarse estilo político, puede servir como línea directriz el hecho de manifestarse en las instituciones políticas existentes como, por ejemplo, en la magistratura en la República romana, en el cuerpo de funcionarios políticos en Venecia, en el Parlamento en Inglaterra, de forma que el estilo político no aparece, en definitiva, como una improvisación espontánea sino como la función de instituciones ya existentes de eficacia acreditada.

Si se busca el «tipo-ideal» de un estilo patentizado por una colectividad institucionalizada, se tropezará infaliblemente con las Iglesias, las cuales consiguieron apoderarse de las almas mediante una mezcla sumamente eficaz de simbolismo y realismo, de ritual y pragmatismo. Al parecer, también en las comunidades políticas simbolismo y tradición constituyen elementos esenciales del estilo político (88) como los medios o cuyo través se desarrolla el *consensus* que unifica a las masas de los sometidos al poder con la capa dirigente, el presupuesto inalienable de cualquier Régimen afortunado. En cada uno de los tres órdenes políticos, el simbolismo y la tradición principalmente componen el específico estilo político.

La conciencia romana de la tradición (89) constituía una de las más importantes fuerzas integradoras de la República; ella le confirió a la comuni-

páginas 199 y sigs., 206 y sigs., respecto al alcance y utilidad del «estilo político» en el análisis de los sistemas y órdenes políticos, pero no cree que deba rehusarse en el ámbito del tratado antes citado la oportunidad que se presenta de una consideración práctica. Sin que deba entrar aquí en los problemas teóricos fundamentales, cabe observar que en modo alguno ha de tomarse únicamente en consideración como portador del estilo político a los elementos elitistas de una sociedad. También son imprescindibles de forma absoluta en relación con el fenómeno total, las masas de destinatarios del poder, si bien frecuentemente sólo como participantes estadísticos en ellos.

(88) Vid., por todos, al respecto, KARL LOEWENSTEIN: «Betrachtungen über politischen Symbolismus», en *Beiträge zur Staatssoziologie?*, Tübingen, 1961, págs. 289 y siguientes.

(89) Vid. para esto VON LÜBTOW, Op. cit., págs. 19 y sigs., 118 y sigs.

dad su carácter fundamentalmente conservador y opuesto a innovaciones bruscas, es decir, su estilo político. Cabe recordar que, todavía en la época de Cicerón, fue usual conferir la legitimación para desempeñar el *imperium* por medio de los comicios curiados, completamente anticuados, hasta el punto de que, debido a la falta de interés público fueron llamados a prestar servicio treinta lictores, en orden a cumplir la fórmula de la presencia de treinta curias (90).

También hoy en día un diputado de la Cámara baja que renuncie a su mandato, tiene que solicitar a la Corona, con el mismo espíritu de conservación de formas tradicionales, un cargo en los hace mucho extinguidos *Chiltern Hundreds* o en el *Manor of Northstead* (91).

Y en Venecia, cuando la descolorida República era ya cualquier cosa menos la Reina de los mares, se celebraba todavía fielmente la tradicional ceremonia sagrada del desposamiento del dogo —*sposalizio*— con el mar (92).

Asimismo, en los tres órdenes políticos constituía por igual el simbolismo político un imprescindible instrumento de dominación, ejemplificado en Roma desde antiguo mediante auspicios venerables que tan eficazmente se adecuaban a la manipulación del proceso político gracias a la magistratura oligárquica (93); en Gran Bretaña, por medio del ceremonial cuidadosamente observado, de la apertura del Parlamento y del procedimiento parlamentario (94); se conservó en Venecia a través de la elección anual del Gran Consejo, cuando se había convertido, desde hacía mucho, en algo vacío.

La República romana imprimió por doquier las letras SPQR *Senatus Populusque Romanus*—, emblema de su dominación. Los venecianos, allí donde llegaron, construyeron sus columnas con el león alado de San Marcos, y, respecto a los británicos, menos inclinados a la ostentación, el club o el campo de polo podrían servir como símbolo omnipresente de dominación mejor que el *Union Jack*. Para la *élite* dirigente esos procedimientos pueden haber constituido, quizá, solamente una técnica de dominación comprobada por su eficiencia; para las masas de destinatarios del poder significaban, sin embargo, la patentización de una comunidad viva.

(90) GAUDEMÉT, Op. cit., pág. 337.

(91) LOEWENSTEIN: *Grossbritannien*, vol. I, pág. 209.

(92) La pomposa festividad política tuvo lugar, por última vez, en la fiesta de la Ascensión de 1796, con el correspondiente banquete político que podía presenciar el público (MOLMENTI III (1), págs. 120-1). Conserváronse también hasta el fin la tradicional visita a la Iglesia del Dogo en conmemoración de la reconquista de Padua (1509) y de la victoria de Lepanto (1572) (MOLMENTI II (1), pág. 81).

(93) LILY ROSS TAYLOR: *Party Politics in the Age of Coesar*, Berkeley-Los Angeles, 1961, págs. 80 y sigs.

(94) Vid. LOEWENSTEIN: *Grossbritannien*, vol. I, págs. 198 y 302.

Naturalmente, también el temperamento popular jugó un papel esencial en el estilo político. Romanos y venecianos eran sureños a quienes se les atribuía una sangre más ardiente que a los británicos, habitantes del frío norte. Una gran parte del proceso político tuvo lugar en Italia al aire libre, de manera que el pueblo vulgar podía participar en el mismo, al menos como auditorio.

En los tres regímenes se estaba de acuerdo en tomar las decisiones según las normas de procedimiento acostumbradas y, por ende, sin apresuramiento ni precipitación, lo cual era propio de políticos avezados a los negocios, luego de una minuciosa preparación y tomando en consideración los precedentes. Atribuíase la mayor importancia al mantenimiento de la dignidad conveniente a los órganos de una gran nación. Jamás existió en parte alguna una Asamblea más solemne que el Senado romano, siendo proverbial el rígido ceremonial bizantino del Gran Consejo veneciano, con sus miembros vestidos de negro. Cuando vinieron tiempos turbulentos, en la Cámara baja inglesa especialmente, después de que consiguieron entrar en ella diputados de clases no entrenadas en el arte de gobernar, el Gabinete se mantuvo simple, por su parte, en la penumbra de su anonimato habitual, sin dejarse provocar por la calle ni inducir por la opinión pública a tomar decisiones emotivas. No sabemos cómo se comportaron las masas romanas cuando los jinetes de Aníbal dieron de beber a sus caballos en el Tíber, ni tampoco cómo se condujeron los venecianos cuando los genoveses les bloquearon los víveres ante Chioggia; pero sabemos con qué calma aguardó el pueblo británico, sin ningún aliado en el mundo, la invasión del «león marino». La Revolución francesa envió a los Reyes a la guillotina por razones ideológicas; en cambio el Parlamento inglés le formó proceso al Rey que se le había enfrentado con las armas. De modo que también tenía que ver, tal vez, con el «estilo político» el hecho de que el verdugo se arrodillase ante la augusta víctima y le pidiese perdón antes de levantar el hacha. Nada semejante se cuenta acerca de los peones que manejaron el mecanismo de la guillotina en el caso de Luis y Antonieta.

Del hecho de la atención a las tradiciones y a las costumbres, incluso en épocas de tensiones altamente emocionales, cabe deducir la consecuencia general de que solamente puede existir un estilo político en sociedades conservadoras y conscientes de tradiciones, si no se quiere denominar también estilo político, como era propio entre los antiguos griegos y entre los franceses de todas las épocas, a la tendencia a excesos políticos.

Si uno se atreve, por fin, a poner los pies en el resbaladizo terreno de la cultura política (95), se pone de manifiesto que ni el tipo de dominación cla-

(95) Vid. VON BEYME, Op. cit., págs. 189 y sigs. DIRRBERG-SCHLOSSER: *Politische*

sista, ni determinada forma de Estado, pueden crear las condiciones óptimas al efecto. La República romana pudo mostrar intereses utilitarios en todas las actividades estrictamente tecnológicas —acueductos, calzadas, puertos, fortalezas— pero la auténtica monumentalidad no llegó hasta el Imperio. La época de oro de Augusto no pertenecía ya a la República, aunque historiadores y poetas hayan nacido en la época republicana. Venecia dio luz verde a la ostentación estatal, así como a la necesidad privada de lujo, con el conocido resultado de que los Palladio y Sansovino, los Tiziano y Tintoretto, los Tiepolo y Guardi pudiesen crear un singular conjunto cultural; esto tuvo que ver con la prosperidad, pero sólo de manera muy indirecta con la política. En Inglaterra, la buena disposición de la nobleza respecto al arte y la de la burguesía acomodada, equilibraron, en parte, lo que habían desatendido dinastías indiferentes a la cultura y sus toscas cortes. Pero tan escasamente como Virgilio, un producto del círculo cultural augusteo, así de poco tenía que ver Shakespeare con la primera Isabel o Milton con los Estuardo. No cabe reducir el genio individual en el lecho de Procusto de la sociología política, de modo que la sociología de la cultura constituye una cosa completamente distinta de la sociología del Estado. Si se pueden, pues, derivar, quizá, del concepto de estilo político conclusiones definitivas, el de cultura política resulta excesivamente indefinible para que pueda servir de norma de comparación aprovechable.

XIV

CONSIDERACIONES FINALES

¿Pueden deducirse conclusiones definitivas del material expuesto aquí correspondiente a dos órdenes políticos ya pasados y a uno todavía vivo pero evidentemente en declive? ¿O constituye el resultado de un *putturri* de hechos ya conocidos teleológicamente insignificantes, que, quizá, debido a la forma de exposición se iluminan de otro modo? ¿Puede aprender algo nuestra época de la comparación aquí establecida, en el supuesto de que quede, en definitiva, algo que aprender de la historia, o nos hemos ocupado de ello solamente, por así decirlo, en virtud de *l'art pour l'art*? La época de la Ilustración hubiese respondido de forma muy positiva a estas cuestiones, pues para los objetivos políticos de Montesquieu, Rousseau, Voltaire y otros pensadores políticos, Roma, Venecia y, sobre todo, Inglaterra, tuvieron un elevado

Kultur. Eine neue Dimension politisch-wissenschaftlicher Analyse, München, 1972, constituye un ensayo sobre un objeto inadecuado, emprendido con medios inadecuados.

valor didáctico desde el punto de vista político estatal. Mucho menos favorable fue el juicio moral acerca de las tres civilizaciones políticas de los contemporáneos y de la posteridad. Para los griegos, que tenían motivos para saberlo, eran los romanos bárbaros ansiosos de poder. La diplomacia veneciana, que había aprendido mucho de Bizancio, era famosa en todo el mundo a causa de sus éxitos, pero también se la difamaba, con justicia, por su doblez, su astucia y su violación de los compromisos. Y de Inglaterra, que había elevado el *divide et impera* a la categoría de lema nacional, se habló hasta la época más reciente como de la *perfidious Albion*. En una consideración retrospectiva más ponderada, es preciso reconocer las sombras al lado de la claridad, sin que se enturbie por ello la imagen del conjunto.

Las valoraciones étnicas o filosófico-políticas quedan fuera del ámbito de una investigación sociopolítica. Si el zapatero se limita a sus zapatos, tiene que contentarse con resultados humildes. Los que parecen enseñar el material aquí expuesto, consisten en que el papel de las instituciones establecidas en la vida de los pueblos, así como el de las técnicas de procedimiento reconocidas con que fueron manejadas por los detentadores del poder, resulta más importante que lo que la renuncia al análisis funcional, ahora de moda, está dispuesta a aceptar, a favor de la investigación de la conducta. Si la estabilidad de un Régimen político constituye una medida positiva de valor —¿y quién se atrevería a negarlo en el supuesto de que no impida el progreso?— es preciso admitir que en Roma la magistratura y el Senado, las funciones electorales del *Maggior Consiglio* veneciano, el Parlamento británico con sus controles frente al gobierno y la administración habíanse mostrado, dentro de su *milieu* político, como los factores estabilizadores más destacados. Y más aún: todas las instituciones y técnicas de procedimiento necesitan su tiempo para asentarse. Muchos cambios, o cambios abruptos resultan contraproducentes para la estabilidad política.

No es preciso recalcar que, naturalmente, no basta con sólo las instituciones. Tienen que coincidir con los imponderables del carácter del pueblo y con la capa dirigente de hecho. Resulta absolutamente posible e históricamente corroborable que un pueblo y su *classe dirigeante* pueden hacer un mal uso de buenas instituciones. Es, en cambio, inverosímil que pueda hacerse o se haga un buen uso de malas instituciones.

En efecto, la imponderabilidad del carácter del pueblo y el empleo anormal de estructuras institucionales actuaron conjuntamente en los tres órdenes para lograr aquella estabilidad digna de mención en el desenvolvimiento del proceso político. El factor sociopolítico decisivo consistió en que nadie podía llegar al poder sin estar legitimado por el desempeño de un cargo público y era preciso ganarse el cargo, en todo caso, por medio de una elección, aun-

que ésta no se basase en el derecho general de voto. Demagogos y marginados, aunque fuesen generales victoriosos, no tuvieron oportunidad alguna. Sólo el cargo confería poder pero el poder era necesario ganarlo a través del cargo. Esta constituye la definitiva conclusión técnica política que resulta de la comparación. Y cabe considerar como producto marginal de la investigación realizada que las Repúblicas romana y veneciana, así como Gran Bretaña, por lo menos hasta la Gran Reforma, muestran la capacidad vital del constitucionalismo no democrático, si bien, en una era en cuya conciencia entran también las declaraciones de derechos norteamericana y francesa, y Lenin no puede ya pretender tener ningún derecho a la existencia un elitismo no democrático.

Mas, el éxito de los tres órdenes políticos —y su estabilidad constituye de por sí un éxito— colaboran otras tres circunstancias. La primera: que los tres regímenes eran fundamentalmente no burocráticos, liberándose así del peligro de la mano muerta de un aparato tecnológico que considerase al Estado como su propiedad explotable, igual que el que resultó fatal para el dominado en el Imperio romano tardío, para el Imperio bizantino y para la Prusia de Federico II. La segunda: que en Roma, Venecia e Inglaterra, el *establishment* religioso nunca fue capaz de apoderarse del poder político, ni mucho menos de sobreponerse, teocráticamente. La República romana fue el primer Estado enteramente secularizado que existió en el mundo. Los venecianos eran buenos católicos si hacía falta, pero la Curia nunca tuvo fuerza en la República de las lagunas, y, en Inglaterra, el golpe de genio del octavo Enrique consistió en liberarse de la Curia él mismo y a su país haciendo de la Corona la cabeza de la Iglesia anglicana. Y, finalmente, en los tres órdenes políticos existió una *élite* educada para gobernar y formada para administrar, un factor técnico político, un imponderable también, o sea, un caso de suerte singular que no constituía solamente el resultado de las instituciones.

Parece, pues, que aquel orden político que legitima a su capa dirigente por medio de elecciones y que la entrena sistemáticamente para el ejercicio del mando, posee la mayor posibilidad de durar, de modo que también son decisivos los datos tecnicopolíticos. Esto quiere decir que el solo amor a la patria o patriotismo, la entrega a la *chose publique*, no basta para lograr la estabilidad política. También los franceses, los griegos, los polacos, constituyen naciones intensamente patriotas. Pero es preciso agregar la conciencia política de la capa dirigente y el sentir de las masas de que ésta se ocupa de ellas. Si en la República romana había escaseado a consecuencia de la ausencia de una ideología obligatoria, en Venecia estaba constantemente viva y en el presente se ha alcanzado en Gran Bretaña el punto en que tienen que conjuntarse los intereses del estrato dirigente con los de la colectividad popular si

quiere aquél mantenerse en el timón. No es posible que perdure hoy una comunidad política. Sin esta identidad de los sistemas políticos económicos de gobernantes y gobernados; una doctrina que deberían anotar en su álbum familiar las dictaduras que crecen salvajes hoy en día.

Esta parece constituir la doctrina que cabe deducir de la comparación socio-política entre las tres civilizaciones políticas, en sí mismas fundamentalmente distintas, pero funcionando con instituciones parecidas. De modo que quien escucha a Roma, Venecia e Inglaterra como a un trío político, no puede pasar por alto el tono democrático finalmente dominante.

KARL LOEWENSTEIN

R É S U M É

L'histoire du constitutionalisme a certainement pris en considération, en différentes occasions, l'évolution de Rome, de Venise et de l'Angleterre. Non seulement par les apports spécifiques dues à chacun de ces pays sinon par la singularité de l'ordre respectif constitutionnel de chacune des trois sociétés politiques. Cependant, et malgré des coïncidences apparentes et presque évidentes, comme le fait relativement rare de sa durabilité, conséquence, en vérité, de sa stabilité, n'a pas été initiée jusqu'à présent aucune étude comparative des constitutions respectives. Sans aucun doute cela est dû à l'existence de difficultés méthodologiques; l'un des objectifs de cet ouvrage est d'effectuer une apportation de ce genre à l'étude comparativiste dans le cadre de la sociologie politique.

Les limites de l'investigation se profilent dans le temps: pour Rome à l'étape républicaine, pour Venise à l'espace qui s'est écoulé entre la "serrata" (1170) et sa suppression en tant qu'Etat indépendant par la paix de Campo Formio en 1797, et pour l'Angleterre la période comprise entre la révolution glorieuse et la fin de la deuxième guerre mondiale, période pendant laquelle elle perd son rang de grande puissance. L'auteur recherche ces aspects fondamentaux dans lesquels il est possible de percevoir une identité entre les constitutions respectives, mais dans la deuxième partie il continue l'analyse comparative en examinant le fonctionnement interne de la constitution puis le fonctionnement extérieur.

La conclusion la plus importante de cette étude du constitutionalisme non démocratique, si bien représenté par ces communautés politiques, est la nécessité d'une identité entre les couches dirigeantes et les destinataires du pouvoir sans que la bonté des institutions suffise pour assurer la durabilité d'un

régime politique laquelle dépend, certainement, de sa stabilité, agissant cependant sur ces facteurs impondérables comme le sont le caractère du peuple et le fonctionnement, peut-être imprévu, des institutions, ce qui configure le style politique qui constitue la base de cette durabilité.

S U M M A R Y

The history of constitutionalism has certainly marked out the development of Rome, Venice and England for special consideration on numerous occasions before the present. Not only on account of their specific contributions but also because of the individual constitutional structure of each of these three political societies. However, in spite of apparent and almost obvious similarities, like their common longevity—a relatively infrequent attribute which is the consequence, quite simply, of their stability—, no comparative study has been attempted up to now of their respective constitutions. Without doubt, the existence of unresolved methodological difficulties has much to do with this and one of the aims of the present essay is to make a small contribution along these lines to comparative studies in political sociology.

Mr. Loewenstein narrows his field for purposes of analysis to the Rome of the Republic, Venice between La Serrata (1170) and its extinction as an independent state with the Peace of Campo Formio in 1797, and England from the Glorious Revolution up to the end of World War II, the moment at which she evidently ceases to be a major power. The author seeks those fundamental elements shared by their respective constitutions but in the second half of his essay pursues a comparative analysis first of their internal and then of their external functioning.

The most important conclusion of this study of non-democratic constitutionalism—so well exemplified by these political communities—is the need for identification of rulers and ruled, good institutions being in themselves insufficient to ensure the durability of a political regime, which depends, of course, on its stability, though imponderables like the character of the people in question and the—perhaps not totally foreseen—working of the institutions which embody its political principles and style undoubtedly play their part.